




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

PLENO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1270/2020	📄 ACT14I0RX	30-07-2020
 6E4M076V5G0123380WCK		

## ACTA Nº 7 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2020.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ\*.-

### CONCEJALES ASISTENTES:

D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS\*, (IU).-  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS\*, (IU).-  
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ\*\*, (IU).-  
D<sup>a</sup> MONTSERRAT RUIZ CAÑO\*\*, (IU).-  
D. JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ\*, (PSOE)  
D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO\*, (PSOE).-  
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO\*, (PSOE).-  
D<sup>a</sup> INMACULADA CARREÑO ALONSO\*\*, (PSOE).-  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN PIEDRALBA PÉREZ \*, (PSOE).-  
D<sup>a</sup> EVA MARIA MENENDEZ GARCIA\*, (PODEMOS).-  
D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO\*, (PP).-  
D<sup>a</sup> NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ\*\*, (PP).-  
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO\*\*, (PP).-  
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR\*\*, (PP).-  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ\*\* (PP).-  
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ\*, (PP).  
D<sup>a</sup> SANDRA MANTECA DUQUE\*\*, (PP).-  
D<sup>a</sup> MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ BREA\*, (CIUDADANOS).-  
D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ\*\*, (CIUDADANOS).-  
D. ALBERTO GARCÍA HEVIA\*, (VOX).-

**INTERVENTOR MUNICIPAL:** D. JESÚS VALLEDOR MESA\*.-

**SECRETARIA GENERAL:** D<sup>a</sup> PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ\*.-

(\* Asistencia presencial.

(\*\*) Asistencia telemática.

### 1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2020 (ACTA ORDINARIA Nº 6/2020)

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 25 de junio 2020 que ha sido distribuidas con la convocatoria, la cual ha quedado aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

**2º.- EXP. 1274/2020.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN MANIFESTANDO SUS CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE JOSÉ MARÍA LEÓN PÉREZ, EX- ALCALDE DE CASTRILLÓN.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN MANIFESTANDO SUS CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE JOSÉ MARÍA LEÓN PÉREZ, EXALCALDE DE CASTRILLÓN”, continúa la Sra. Alcaldesa con el uso de la palabra, para dar lectura al siguiente texto, que se presenta con la firma de todos los Portavoces Municipales:

“LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CASTRILLÓN, POR UNANIMIDAD DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE LA CONFORMAN, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, MANIFESTANDO SUS CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE JOSÉ MARÍA LEÓN PÉREZ, EXALCALDE DE CASTRILLÓN.

La mañana del domingo 19 de Julio, conocíamos la noticia del fallecimiento de José María León Pérez, dejando una repentina sensación de vacío, común ante una noticia como ésta, seguida de recuerdos a su persona y a su vida polifacética en cuanto que desarrolló su vida profesional en paralelo con su compromiso político.

José María León Pérez, que ya procedía de una familia conocida en el Concejo, tuvo una vida intensa, desarrollando su profesión como médico tanto en el ámbito público como privado, lo que le hizo ser una persona muy conocida en Castrillón. Aunque amante de su profesión, decidió participar activamente en la política, presentándose por primera vez en la lista al Congreso de los Diputados, con Alianza Popular, en las elecciones de 1977, así como posteriormente como Concejal del Partido Popular de esta Corporación entre los años 1995 y 2007, convirtiéndose en Alcalde del Concejo de Castrillón en los periodos entre el 14 de junio de 1995 y el 2 de octubre de 1996, entre el 3 de Julio de 1999 al 14 de junio de 2003 y entre el 20 de septiembre de 2004 al 24 de junio de 2007. Posteriormente, presidió el partido Foro en el Concejo hasta hace dos años en el que deja el cargo al considerar que ya había llegado el momento de dejar la primera línea de la política.

Pepelón, como era conocido popularmente, es el primer Alcalde de la democracia que fallece y nos deja un espacio insustituible. Fue una persona con un fuerte sentido de responsabilidad que mantuvo a pesar de ya no ser Alcalde, estando dispuesto a participar y a asistir a todos los actos que se le requería. Cuando no lo hizo, fue por circunstancias ligadas a la enfermedad que le asistía o a su estado anímico tras el fallecimiento de Piluca, su mujer.

Desde la Corporación municipal consideramos que es necesario recordar su labor como Alcalde y como Concejal, agradecer su compromiso con el Concejo que le vio nacer, así como los logros que su gestión trajo para Castrillón. Independientemente de las ideologías que representa la Corporación, es un gesto de salud democrática, reconocer el trabajo y dedicación que realizan las personas que entregan parte de su vida a mejorar la sociedad en la que viven, de una manera participativa y buscando consensos necesarios para conseguir proyectos beneficiosos para el conjunto de la población.

Por ello, desde la Alcaldía, en consenso con los partidos políticos que conforman la Corporación municipal en esta legislatura, el día 20 de Julio, aplicando el artículo 12 de la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón, decreta tres días de luto oficial, disponiendo las banderas oficiales a media asta y manifiesta las condolencias a la familia en nombre de toda la Corporación.

Hoy, en el primer pleno después de su pérdida, realizamos esta declaración, expresando oficialmente las condolencias a su familia, recordando su labor y reconociendo su compromiso político en el espacio democrático que presidió tantas veces”.

**Abierto el turno de intervenciones, no se produce más que la del Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Jesús Eloy Alonso Prieto:**

Desde este Partido que fue el suyo durante muchos años, el Partido Popular de Castrillón que agradecer todas las muestras recibidas de respeto, reconocimiento y pesar por la pérdida del que fuera Alcalde de este Concejo, José María León Pérez. Fue un buen Alcalde, un Alcalde de todos, significativo para el progreso de este Concejo que tanto apreciaba y al que se dedicó con entrega. En estos momentos, en los que no suele ser costumbre que se reconozca a los políticos, la figura de Pepelón es la de un ejemplo de un Alcalde muy vinculado a su pueblo. Para ser un buen Alcalde y conseguir el respeto de los vecinos, hay que ser buena gente y sin duda lo era. Era un hombre educado, tolerante, generoso, volcado en su Concejo y que no anteponía la ideología. Gracias de nuevo por todas las manifestaciones de respeto ante su figura y su persona. Descanse en paz.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Castrillón manifestando sus condolencias antes del fallecimiento de José María León Pérez, Ex Alcalde de Castrillón, presentada en el Registro General con fecha 28 de Julio de 2020, por los Portavoces de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA, PSOE, PODEMOS, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y VOX, que ha quedado trascrita.

### 3.- EXP. 76/2020.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de las siguientes Resoluciones Judiciales:

- AUTO 7/2020 de 3 de marzo de 2020, dictado por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE AVILÉS, en el P.O. 22/2020, seguido a instancia de LFA contra EFF y el Ayuntamiento de Castrillón en materia de reconocimiento de derechos, (exp. 425/2020).

**FALLO:**

Se archivan actuaciones.

- SENTENCIA nº 00110/2020 de fecha 3 de Julio 2020, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE OVIEDO, en el P.A. 41/2020, seguido a instancia de GMV contra desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra acuerdo de 29/10/2019 del Pleno del Ayuntamiento de Castrillón en el que se establecen las condiciones de la declaración de compatibilidad de la demandante para el ejercicio de actividad profesional en el sector privado, (exp. 423/2020).

**FALLO:**

Desestima el recurso.

- SENTENCIA nº 1130/2020, de fecha 7 de Julio de 2020, del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS, SALA DE LO SOCIAL, dictada en el recurso de suplicación nº 0000394/2020, interpuesto por UMIVALE, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 15, contra sentencia número 483/2019 dictada en la Demanda Seguridad Social 361/2019, tramitada a instancias de SGM contra el PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN, UMIVALE, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en materia de determinación de contingencia en IT, exp. 1583/2019.

**FALLO:**

Desestima recurso de suplicación, con imposición de costas a la parte recurrente.

- SENTENCIA nº 00140/2020 de fecha 8 de Julio 2020, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE AVILÉS, en el Procedimiento DESPIDOS / CESES EN GENERAL 87/2020 interpuesta por ALG contra el Ayuntamiento de Castrillón en materia de despido, (exp. 589/2020).

**FALLO:**

Desestima recurso.

- SENTENCIA nº 00106/2020 de fecha 9 de Julio 2020, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE OVIEDO, en el P.O. 134/2019 interpuesto por MTGG contra el Ayuntamiento de Castrillón en materia de urbanismo, (exp. 228/2017).

**FALLO:**

Desestima recurso con imposición de costas a la parte demandante.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

**4.- EXP. 89/2020.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020.**

**Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de Julio de 2020, cuyo texto se transcribe:**

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 24 de julio de 2020, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO POR EL PLENO. EJERCICIO 2020.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

**Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente:**

- **NATURGY IBERICA SA**, CIF: A-08431090, factura recapitulativa nº DIF-1-2020. Concepto: Suministro energía eléctrica edificios, dependencias y servicios municipales, consumos entre los meses de febrero y abril del 2019, por importe de “dos mil doscientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos” (2.288,45 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 “Energía Eléctrica Edificios, Dependencias y Servicios Municipales”  
Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **NATURGY IBERICA SA**, CIF: A-08431090, factura recapitulativa nº 032020. Concepto: Suministro energía eléctrica edificios, dependencias y servicios municipales, mes de abril de 2020, por importe de “Ochenta y dos mil doscientos ochenta y cinco euros” (82.285,00 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 “Energía Eléctrica Edificios, Dependencias y Servicios Municipales”  
Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **NATURGY IBERICA SA**, CIF: A-08431090, factura recapitulativa nº 052020. Concepto: Suministro energía eléctrica edificios, dependencias y servicios municipales, de parte del mes de mayo de 2020, por importe de “once mil ciento cuarenta y seis euros con setenta céntimos” (11.146,73 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 “Energía Eléctrica Edificios, Dependencias y Servicios Municipales”  
Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **NATURGY IBERICA SA**, CIF: A-08431090, factura recapitulativa nº 062020 Concepto: Suministro energía eléctrica edificios, dependencias y servicios municipales, mes de junio de 2020, por importe de “ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos” (8.284,50 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 “Energía Eléctrica Edificios, Dependencias y Servicios Municipales”  
Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informes. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO:** Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de ciento cuatro mil cuatro euros con sesenta y ocho céntimos de euro (104.004,68.- €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE CON LOS VOTOS A FAVOR DE I.U (2), P.S.O.E (2) Y PODEMOS (1), UN VOTO EN CONTRA (VOX) Y LA ABSTENCIÓN DEL RESTO P.P. (3) Y CIUDADANOS (1)".

**Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Otro reconocimiento extrajudicial de crédito, Sra. Caño, otro. En Comisión Informativa nos ha hecho saber que debería ser el último; supongo que ha omitido el final de la frase, el último del verano en el mejor de los casos. Nuevamente se vuelva a tramitar facturas por este procedimiento, al no estar amparadas por contrato por haber finalizado el mismo. El reconocimiento extrajudicial de crédito está configurado como un procedimiento extraordinario y la recurrente utilización del mismo implica convertirlo tácitamente en un procedimiento ordinario para ustedes. No voy a entrar a discutir los argumentos que una y otra vez se esmera en tratar de explicarnos la Sra Concejál de Hacienda. Tan sólo voy a dar un dato, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias ya nos otorgó el primer lugar en el ranking a la peor gestión sobre este asunto en el 2018. Por el camino que llevamos vamos a seguir liderando y manteniendo este lugar durante un año más, Sra Caño. Se está encargando personalmente de demostrarnos ...

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

¿Señora qué?, es que no le entiendo, ¿Señora qué?

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Sra. Caño.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Ah, vale, vale.

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

¿Se me entiende?

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Si, no, perdón, es que no le entendía lo de Caño, no era por otra cosa.

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Se está encargando personalmente de demostrarnos que le apasiona utilizar disculpas, pero los datos son fríos y crueles. Lo han hecho mal en el pasado, lo están haciendo mal en el presente y sigue empeñada en hacerlo mal en el futuro. Sra. Caño, mire su alrededor, el resto de municipios no tienen este problema. Reaccione y gestione con prestancia y diligencia, y si no sabe, no quiere o no puede, haga un favor a Castrillón y váyase. En consecuencia, y como en todas las ocasiones anteriores, mi voto va a ser contrario a esta aprobación y lo seguirá siendo para toda factura amparada en este procedimiento.

**- Sr. Concejál D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**

Buenas tardes. Buenos, como las facturas son del área que me compete a mí, quería hacer una explicación. El reconocimiento extrajudicial de crédito, como ya este discurso ya viene siendo en los últimos Plenos, el mismo, no es un reconocimiento ilegal, es un reconocimiento legal. Esta fórmula, que todos tenemos claro que es legal y por eso la traemos aquí, es cuando por causas ajenas, o tal vez por culpa nuestra, -en este caso es por causas ajenas-, tenemos que traer estas facturas aquí. Yo creo que lo importante de estas facturas es diferenciar cuándo es nuestra culpa y cuándo es la culpa ajena. En caso de ser nuestra culpa, pues claro que deberíamos de hacer autocrítica e intentar mejorarlo, pero en los casos en los que no es culpa nuestra, pues bueno, esta es la forma legal de traer la factura aquí. Votar en contra, a mí me parece una irresponsabilidad, porque yo entiendo que las empresas, si dieron el servicio, tienen que cobrar. No entiendo que se pueda votar en contra de una factura que usted sabe que se trae al Pleno porque no estaba amparada con el contrato como dice usted, pero que hay que pagarla; las empresas tienen que cobrar. Entonces, yo no sé si usted quiere dar a entender que si estuviera usted en el Gobierno, no pasaría esto; yo le puedo asegurar, una vez que se está dentro y se ve lo que hay, que esto le pasaría esté gobernando el partido que esté gobernando y pasa también en el resto de los Ayuntamientos, exactamente igual que en este Ayuntamiento. Y nada más tengo que decir. Yo creo que la gestión de la Concejala de Hacienda está

siendo perfecta, y del equipo de Intervención, y traer aquí estas facturas y dar cuenta al Pleno no deja más que claro que traemos la legalidad y la transparencia para que todos ustedes vean esas facturas. Nada más.

**- Sr. Concejel D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Según se nos informó en la Comisión de Hacienda, ésta va a ser previsiblemente la última factura de energía eléctrica que van a pasar por el Pleno empleando la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito, ya que van a empezar a estar amparadas por el contrato con la nueva adjudicataria. Nos vamos a seguir absteniendo como hasta ahora con este expediente, sabiendo que van a salir adelante y con la misma justificación de que las facturas hay que pagarlas y más porque se debe de dar continuidad a la prestación de un servicio, que resulta imprescindible para los ciudadanos, como es el suministro de energía eléctrica en diversos servicios municipales.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA:**

En primer lugar, bueno, quería explicar un poco al Sr. Hevia cómo funciona la tramitación de estas facturas. Me encanta que me convierta en protagonista y responsable de algo que no compete a la Concejalía de Hacienda, porque bueno, eso me da más importancia de la que tengo. No es competencia de la Concejalía de Hacienda; nosotros, lo único que hacemos desde Intervención, es seguir una tramitación, regulada por Ley, avalada por sentencias, distintas sentencias judiciales y que es el reconocimiento extrajudicial de crédito. ¿Por qué lo hacemos?, porque a veces, la tramitación administrativa de un contrato administrativo es lento, es complicado, y en el caso de estos contratos de energía eléctrica, puedo explicar toda la tramitación que se hizo con este expediente, en los recursos por los que pasó y cuando se inició. De todas formas, como esto ya es un tema recurrente y no quiero aburrir a todos, al resto de mis compañeros, lo único es eso. Hace referencia a un informe de la Sindicatura de Cuentas, pero también me gustaría que leyera el contrainforme emitido por el Interventor de este Ayuntamiento, que es una persona técnica, es un Interventor que no tiene ninguna vinculación, evidentemente, con el equipo de gobierno, y le animo o ánimo a todos a que lean ese informe donde se explica claramente porqué se acude a este procedimiento extrajudicial, donde se justifica clarísimamente que es un procedimiento totalmente legal y válido para la tramitación de estas facturas, y que se utiliza en este Ayuntamiento solamente y exclusivamente en aquellos servicios y suministros que son esenciales para la población, como es evidentemente el suministro de energía eléctrica; no se está utilizando con otro tipo de servicios, solamente y exclusivamente con estos servicios, y no quiero reiterar, con lo cual creo que queda todo dicho. Gracias.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

No, yo solamente quería añadir que se trata de un ... Efectivamente, en el informe de Sindicatura, es que da la casualidad, no es el número de facturas, es que son unas facturas con un importe grande porque es la energía eléctrica del Ayuntamiento de Castrillón, que es un millón, alrededor de un millón de euros al año. Es decir, es por eso por lo que sale el importe y no hay más, pero que no son muchas facturas, en este caso lo que está recogido en el informe de la Sindicatura y tiene que ver con un contrato fallido de ese importe.

**Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejel del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintidós miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 24 de Julio de 2020, que ha quedado transcrito.**

**5.- EXP. 84/2001.- DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL MUSEO DE ANCLAS.**

**Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidenta, relativo a “DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL MUSEO DE ANCLAS”, por la Secretaría General se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe:**

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de julio de 2020, emite el siguiente dictamen:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“6º.- EXPTE. 84/2001.- PATRONATO MUNICIPAL MUSEO DE ANCLAS.

El Sr. Presidente da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 22 de julio de 2020, con la siguiente transcripción literal:

*“La organización y dinamización del espacio público que conocemos como Museo de Anclas ubicado en CASTRILLÓN, ha sido objeto de tratamiento, con distinto resultado, en diversos expedientes municipales a lo largo de los últimos 30 años. Entre estos expedientes citamos los que se corresponden con los números: 14154/1991, 1206/1997, 84/2001y 920/2007.*

*Los avatares de los distintos procedimientos se relacionan en los informes de secretaría de 24/11/2014 y 25/04/2016 que se encuentran incorporados al expediente, resultando del análisis de los antecedentes un nexo común en las distintas actuaciones municipales, pues todas persiguen amparar los sucesivos impulsos procedentes de asociaciones de ciudadanos para la dinamización del espacio al aire libre denominando Museo de Anclas en Salinas, Castrillon, como espacio cultural y turístico que ayude a poner en valor las referencias a la Mar.*

*Entre estos antecedentes figura la aprobación, con fecha 30/01/2001, de los estatutos reguladores del organismo autónomo municipal PATRONATO MUNICIPAL DEL MUSEO DE ANCLAS CREADO EN MEMORIA DE PHILIPPE COUSTEAU.*

*Este organismo autónomo a pesar de no haber tenido actividad, aparece incorporado formalmente al INVENTARIO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, regulado por la normativa sectorial estatal de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, lo que obliga a la fecha actual al cumplimiento de una serie de requisitos técnicamente incompatibles con la inactividad del Organismo, lo que ha motivado que el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, condecorador de los antecedentes, propusiese ya en su día (29/01/16) la opción de disolución y liquidación del citado Patronato conforme a los requisitos de los estatutos aprobados en el año 2001.*

*EL artículo 30 de los citados estatutos señala que el Patronato podrá ser disuelto entre otras por las siguientes causas:*

*“Cuando lo considere conveniente el Ayuntamiento por existir causas objetivas para ello, en base a las facultades para aprobar las normas de gestión de servicios que le atribuye el artículo 22.2.f de la LRBRL.”*

*Considerando lo expuesto, a la luz de las actuales circunstancias y normativa, resulta que el modo más eficiente para la dinamización de la actividad del Museo de Anclas es un Consejo Sectorial integrado en nuestra Administración, pero con el componente de participación ciudadana que permita canalizar los distintos intereses en la materia. Así lo entendió el Pleno ya en el año 2007 cuando estableció un Consejo Municipal para tal fin, cuya reactivación ha sido objeto de una propuesta de Alcaldía para su elevación a Pleno.*

*El funcionamiento del Consejo Sectorial hace innecesaria la duplicidad de existencia de otros organismos municipales para el desarrollo de idéntica actividad, por razones de eficiencia y eficacia.*

*Por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Disolver el Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL MUSEO DE ANCLAS, CIF: G74132937, de conformidad con lo establecido los artículos 30 y 31 de los estatutos aprobados con fecha 30/01/01 .*

*SEGUNDO.- Notificar este acuerdo los interesados, dando traslado a la Administración del Estado al fin de la baja del organismo citado en el párrafo anterior en el inventario de entes del SECTOR PÚBLICO LOCAL.”*

*Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3), del Grupo Municipal Socialista (2) y de PODEMOS (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Popular (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).”*

## **Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

### **- Sr. Concejál D. Javier González Fernández, Grupo Municipal PSOE:**

Buenas tardes. Como bien ha dado lectura la Secretaría municipal, en la Comisión de Interior se llevó este punto que pasa hoy aquí a sesión plenaria, y efectivamente ha sido una larga trayectoria desde que allá por el año 91 se iniciaron todos los primeros pasos, pero que efectivamente o realmente no llegó a tener un funcionamiento. Consideramos desde el equipo de gobierno que lo que se trae hoy aquí a Pleno es un desbloqueo, es una situación para poder dar realmente un uso y que, con efectividad, ese espacio, ese espacio natural pues siga, continúe, pero sobre todo que tenga un sustento jurídico y un sustento, que realmente pues de libertad de uso pues a todo tipo de persona ¿no?, porque sabemos todos, creo que nadie se vaya a rasgar las vestiduras, si decimos que es un verdadero emblema dentro de nuestro Municipio, desde el punto de vista del turismo. Nada más. Simplemente era eso, se trae porque tiene que pasar este este trámite que espero que reciba el apoyo, sino unánime, al menos si de la mayoría amplia, porque creo, insisto que no es una cuestión política, sino que es algo que estamos trabajando para el bien de todo el Municipio. Nada más.

### **- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Bueno, lo primero que deberíamos hacer para decidir la forma adecuada de gestionar algo, es saber exactamente de qué estamos hablando. Es un Museo, un entorno natural envidiable con elementos curiosos, o un atractivo turístico, o un conjunto de todo ello y más. Según reza literalmente en el protocolo de actuación entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Cofradía de la Buena Mesa de la Mar, en la península de La Peñona, se encuentra emplazado un conjunto de elementos, piezas y obras artísticas, teniendo todo ello un gran interés público, cultural y turístico. El primer hecho que nos ha traído hasta aquí, han sido las continuas reclamaciones vecinales por la falta de mantenimiento de ese entorno único, y que conforma un icono inigualable único dentro del atractivo turístico de nuestro Concejó. Dado el valor, no ya tanto económico, que lo tiene, sino cultural e histórico de las Anclas y demás elementos artísticos que allí se exhiben, la primera conclusión evidente, es que la salvaguarda, mantenimiento y por ende, la gestión del mismo, debería ser llevada a cabo por personal cualificado cuanto menos, no sólo atendiendo a su vertiente histórico-cultural, no sea que en un futuro inmediato nos venga el Concejál de Obras a arreglar las anclas con soldadura convencional, o bien acometiendo obras de reforma y mantenimiento que este tipo de bienes no admitiría, sino también atendiendo su esfera turística. Por lo tanto, sería una obligación que el personal encargado de su gestión integral, sepa lo que hay que hacer para conseguir los intereses que Castrillón demanda, y al mismo tiempo, optimizando sus recursos y velando por potenciar la historia y cultura que alberga, ya que el reparto de folletos en español y en llingüa asturiana, además de las campañas publicitarias que ustedes han hecho, no han demostrado ser todo lo efectivas que se pretende. Es por todo ello que pensamos que la forma más adecuada de gestión para obtener un máximo rendimiento de los recursos de que dispone Castrillón, es mediante un Patronato gestionado por personal que pueda darle el valor real que tiene, no por políticos o por personal carente de los conocimientos técnicos, históricos y culturales necesarios, y todo ello en aras de conseguir el fin último, que es su potenciación y divulgación. Bien es verdad que esto habría que conjugarlo, como he dicho, con la optimización de recursos, parámetros que no contemplan los gestores social comunistas en ningún caso, por lo que dentro de las posibilidades que tenemos ahora mismo, la menos mala sería el mantenimiento del mencionado Patronato, teniendo en todo caso personalidad jurídica propia, un presupuesto integrado dentro del presupuesto general del propio Ayuntamiento, estando sometido a un control de eficacia y transparencia, pudiendo marcar unos objetivos y un control sobre los mismos. Y lo más importante, tener una referencia clara de la adecuada utilización de los recursos públicos; esa sería la idea más inmediata y a corto plazo. A medio y largo plazo, sería la realización de un Plan Global de Dinamización Turística, mucho más ambicioso del que tenemos en la actualidad, con una potenciación absoluta de las cinco maravillas de Castrillón, tal y como VOX lleva en su programa, y que como es lógico, el Museo de Anclas sería un icono principal de dicho proyecto. Por todo ello, nuestro voto va a ser “no” a la disolución de dicho Patronato, aunque en el futuro haya que reformar este asunto, pero desde un punto de vista completamente diferente al que ustedes nos traen hoy aquí, llevándose a cabo reformas, pero con sentido común e interés general.

### **- Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:**

Nosotros estamos de acuerdo con la disolución de un organismo como el Patronato Municipal del Museo de las Anclas, que nunca ha contado con actividad, y además se hace con el objetivo de crear un Consejo Sectorial; por eso vamos a votar a favor.

### **- Sr. Concejál D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**

Bueno, yo no me dejo de sorprender. Por una parte, Sr. García Hevia, esté usted tranquilo que no sé soldar, no me pondré yo a soldar las piezas y si tengo que hacer un cursillo, lo haré. Para nosotros creo que es una buena noticia para Castrillón, nos sentimos orgullosos desde este Partido y yo creo



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

que todo el equipo de gobierno, en haber conseguido, al final, llevar a cabo el mantenimiento de estas piezas históricas y turísticas. También queremos agradecer la disposición que mostró desde el principio la Cofradía de la Buena Mesa en la negociación, y también me gustaría agradecer, bueno, pues que la oposición, también en todo momento, brindó el apoyo para sacar adelante y acabar ya con el malestar vecinal que todos teníamos claro con esa vela tirada en el suelo y con la falta de mantenimiento que venían teniendo todas las anclas y las velas. Creo que es una gran noticia para Castrillón. Me sorprende que no esté de acuerdo en la disolución del Patronato, porque el Patronato conllevaría algo que no cansan de repetir ustedes, de “un chiringuito más”, y va a estar en un Consejo que vamos a estar todos representados, donde se van a tomar las decisiones por gente experta, que al final se llevará a Pleno y que será este Pleno el que tome la decisión final y contratando a las empresas especializadas en mantenimiento. Por supuesto que no lo va a hacer el personal de Obras del Ayuntamiento, sino que lo hará, como está haciendo ahora mismo, una empresa experta en mantenimiento de obras, la reposición de la vela y el arreglar las que estaban estropeadas. Por todo esto, no entiendo, yo creo que deberíamos estar todas las fuerzas políticas de acuerdo, podríamos entrar en un debate de si Patronato sí, Patronato no, o Consejo Sectorial sí, Consejo Sectorial no, pero yo creo que el fondo, al final, es una petición que nos llevan haciendo años, muchos años, los vecinos y vecinas y que, de una vez por todas, hemos conseguido llegar a un buen acuerdo. Nada más.

### **- Sr. Concejales D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

De todos es sabida nuestra postura favorable a la alternativa de gestionar el Museo de Anclas a través de un organismo con personalidad jurídica como el Patronato, para impulsar, dar contenido y favorecer el mantenimiento del espacio museístico, ya que nos permitiría acceder a ayudas oficiales, subvenciones, tanto públicas como privadas, permitiéndonos buscar fórmulas de financiación ajenas al Ayuntamiento. Hemos defendido esta posición porque creemos en ello, y en consecuencia desde hace años lo venimos llevando en nuestro programa electoral. Hasta ahora, no hubo la suficiente voluntad política para llegar a acuerdos en una fórmula de gestión, pero la situación ha llegado a un límite insostenible en el que debemos tomar una decisión, no sólo porque este Organismo, al estar regulado por la normativa sectorial estatal de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, le obliga al cumplimiento de una serie de requisitos incompatibles con su inactividad, sino por el estado actual de abandono del Museo en su mantenimiento, provocando el deterioro de algunas piezas, y por tanto poniendo en riesgo la seguridad de las personas, añadiendo la posibilidad de que este bloqueo llevase a la desaparición del Museo por ser inviable, trasladándose lejos de nuestro Concejo y desaprovechando un recurso municipal tan singular y con gran potencial. Teniendo en cuenta las actuales circunstancias, se ha nuevamente decidido, ya que hace más de 13 años así lo había entendido el Pleno de este Ayuntamiento, que la mejor solución para dinamizar la actividad del Museo, es un Consejo Sectorial, y si ponemos en marcha este Consejo, se hace innecesario la duplicidad de organismos municipales para alcanzar un mismo fin y así poder salir de este bucle sin solución. Por tanto, nos vamos a abstener en su disolución, sabiendo que con nuestra posición saldrá adelante esta iniciativa, porque aunque sigamos creyendo que la figura del Patronato hubiese sido mejor opción, tanto la Cofradía de la Buena Mesa de la Mar, promotora de este Museo, como el equipo de gobierno, han llegado a un acuerdo en impulsar, desarrollar y disfrutar del Museo, suscribiendo un documento para la formalización de la cesión del uso, disfrute y posesión de los elementos, piezas y obras artísticas, a favor del Ayuntamiento de Castrillón, de acuerdo con el contenido de un protocolo actuación. A partir de ahora, apoyaremos al Consejo Sectorial como órgano adecuado para hacer seguimiento del Museo de Anclas.

### **- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, voy a intentar yo comentar un poco la posición de Izquierda Unida. De todas maneras, en primer lugar tengo que agradecer la posición de, en este caso de CIUDADANOS, con su voto a favor, y en este caso la abstención del Partido Popular. Es un tema que nos ha llevado muchísimos años llegar hasta el punto que hemos llegado hasta ahora, yo creo que es un acuerdo muy positivo para el Concejo. Tenemos un espacio que tiene un conjunto de piezas, que desde luego, lo que no hay duda es que se ha convertido en lugar turístico de los más importantes que tenemos en el Concejo, porque las visitas así lo dicen, y lo que empezó a ser una colocación, desde el año noventa y uno, de piezas, y una gran inversión, no sólo hecha por privados, que también hay que destacar aquí, sino que también por otras Administraciones que con su dinero ayudaron a hacer una gran inversión en ese entorno, en La Peñona, y después de diversas sucesión de apoyos privados, tenemos ahora mismo una disposición de piezas que claramente hay que preservar. Recuerdo nada más que en la aprobación de los estatutos, de los estatutos del Patronato Municipal de Anclas, que no se creó

nunca y cuyo Museo no está dado de alta en ningún sitio, porque en algún documento aparece que estaba dado de alta en la UNESCO, no es así, eso está buscado, mirado y requete mirado, no hay alta de ningún Museo ni hay ningún acto de Pleno donde se creará la figura de Museo de Anclas, lo que si hay es aprobado una normativa respecto a un órgano que no existe, que son los estatutos del Patronato Municipal de Anclas, estatutos que se debaten en Comisiones, y que en el Pleno del año 2001, vota a favor Partido Popular y vota a favor Izquierda Unida y vota en contra el Partido Socialista y otros partidos que estaban allí. Es decir, eso es en los Estatutos. Nada más aprobados los Estatutos, en una carta que recibimos de la Consejería de Cultura, de aquello era de Educación y Deportes creo que se llamaba, la propia Consejería dice que no son válidos los estatutos porque tiene que haber un cambio en esa regulación, y eso supone, según la Comisión Informativa, que hay que volver a llevar los estatutos a aprobación al Pleno, sustituyendo, bueno pues las cuestiones que decía la Consejería de Cultura. Eso no se hizo nunca, se dejó a un lado, esperando a ver cómo se solucionaba. Todos esos avatares que se produjeron entre el 2001 y 2007, de los que era plenamente consciente Pepelón antes de terminar la legislatura del 2006, -ya digo que en el 2007 se hace-, en ese momento él convoca una Comisión y dice que dado que no existe Museo y dados los problemas que hay para crear ese Patronato Museo de Anclas, hay que hacer un Consejo Sectorial, que cree que es un proyecto, pues de participación y que va a facilitar el trabajar en ese espacio. Y así se hace. Ese Consejo Sectorial, que también propone el Partido Popular, con lo cual aquí Eloy, digo, no es algo que nosotros estemos trayendo ahora desde el equipo de gobierno, es algo que también en su día compartía Pepelón, como parte de la solución, y además lo dice en la Comisión Informativa él, lo relatan, y ante las dificultades que está habiendo, él propone ese Consejo. Marta, en aquel momento, la Concejala, lo propone y lo lleva a Pleno, y en ese Pleno, pues da la casualidad que nosotros estábamos en otro momento, disgustados con la Cofradía, y es lo que lleva a Izquierda Unida a votar en contra, y, por otro lado, el Partido Socialista en aquel momento sabéis que estaba dividido, unos votan que sí, y sale el Consejo Sectorial, y sí se crea ese órgano, sí que está creado con todos los parabienes ¿no? A partir de ahí, visto en una Comisión de Educación y Cultura, ya con el gobierno de izquierda Unida y Partido Socialista gobernando, también se habla del Consejo Sectorial como el modo más eficiente para gestionar, en ese momento, el Museo, y poder hacer cosas en él. Después se producen muchísimos avatares y es inmediatamente casi en el 2007 cuando empieza, desde el Ministerio de Hacienda, a pedir que, o se mandan las cuentas del Patronato Municipal de Anclas, o, pues llega un punto en el que se nos dice incluso que tenemos que devolver parte de la participación de los tributos del Estado, que fue en el momento del año 12, aproximadamente, que nosotros teníamos un plan de ajuste. En ese momento, clarísimamente el Ministerio dice que “se inicien los trámites de disolución y liquidación de dicha entidad, acorde con las observaciones formuladas en esta materia por el Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores autonómicos de las cuentas del sector público respecto a las entidades que permanecen inactivas en el tiempo, o en otro caso, proceder a la reactividad de dichas actividades”. Es decir, “o en otro caso”, en el caso de que se diera otra cosa. “En todo caso”, sigue el párrafo, “se recuerda que la vigente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha previsto un conjunto de medidas tendentes a la reordenación del sector público local, por lo que, en atención a la naturaleza jurídica de esa Entidad, habrá de tenerse en cuenta, a efectos de su aplicación a esa Entidad, el régimen jurídico recogido en la citada Ley, y especialmente, aunque no con carácter exclusivo, el contenido de la nueva Disposición Adicional novena de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducida por el artículo 136 de la citada Ley 27/2013”, que dice, vamos, dedicadas precisamente al redimensionamiento del sector público local. Clarísimamente, lo que nos están diciendo, es que pensemos mucho en reactivar un órgano en un momento en el que el propio Estado, que estaba más en ese momento dirigido por el Partido Popular, dice que intentemos redimensionar las entidades locales y quitar aquellos órganos que no son necesarios. Es un órgano inactivo, y por lo tanto no venía ni era posible en aquel momento, teniendo un plan de ajuste, poner dinero en algo que no estaba hecho, porque recuerdo que el Patronato Municipal de Anclas, no solo requería un presupuesto, si no requería una relación de personal, de una plantilla, de una relación de puestos de trabajo, y con un presupuesto, claro, que en ese momento nosotros no podíamos habilitar. Y además en muchos momentos incluso hemos discutido de la necesidad del Patronato Municipal de Deportes y de Cultura, que es un tema que deberemos de acometer en un momento dado ¿no? Entonces, incluso eso, con lo cual, no estábamos en un momento de crear nada, en este caso ¿no? Y eso es lo que da lugar a que se haga una propuesta, en el año 2012, en un Pleno, para la disolución del Patronato, entendiendo que todo lo que nos venía, bueno aparte hay en el expediente un montón de información al respecto. Incluso la Sindicatura de Cuentas, en su informe de Entidades Locales del año 2016, orienta a que se disuelva, ¿por qué?, por esto que estamos haciendo de redimensionamiento de las Administraciones Públicas, además los partidos, que en este caso el Concejala de VOX representa, habla de que el sector público está redimensionado, está excesivamente cargado, y que debería de aminorarse el peso de lo público, y precisamente él, hoy aquí defiende la creación de un Patronato Municipal de Anclas. Lo que yo creo que debería de estar pidiendo es un uso privado y una gestión privada del mismo ¿no? entiendo. Es



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

decir, bueno, pues que lo lleve, por ejemplo, el ente que quiera y nosotros no tenemos nada que decir con el Patronato; eso podría ser algo que iría en coherencia con la política que defiende este Concejal. Sin embargo, lo que está pidiendo, en contra y de forma incoherente con su política, es que el Ayuntamiento se haga cargo de este Ente, entendiéndolo además y poniendo en una incoherencia, diciendo que lo que hemos estado haciendo ahora, que somos los únicos que hemos hecho algo en el Patronato, lo hacemos mal, encima que no lo hacemos de una manera profesional, y que prácticamente estamos haciéndolo, bueno destrozando el ámbito. Lo que habido es un deterioro porque todos sabemos quiénes eran los competentes en mantener las anclas, los elementos, no el espacio, que el espacio es nuestro, los elementos, en debidas condiciones. Efectivamente, yo no voy a responsabilizar a nadie, nos responsabilizamos todos porque desde el año 91 hasta el momento actual, hemos tenido todos capacidad, unos más y otros menos, pero hemos tenido todos capacidad de colaborar en que eso se resolviera, y por distintas posiciones a lo largo del tiempo, de unos y de otros, no ha sido posible lograr alcanzar ese consenso. ¿Hoy lo logramos?, pues bienvenido sea, hemos resuelto un problema que yo creo que la ciudadanía en la calle lo está valorando en positivo, porque somos capaces desde la gestión pública de rescatar un espacio que si no pues tenía una finalidad, un fin posiblemente muy alejado de lo que todos queremos que sea ese espacio, porque hoy en día, sobre todo las entidades privadas y los promotores privados, no tienen capacidad como tenían hace años, de poner dinero para colaborar en el mantenimiento de un espacio de ese tipo. ¿Quién tiene capacidad y quién puede soportar los avatares que pueda tener cada uno de los elementos que está ahí? desde luego, el Ayuntamiento, que además es el que tiene capacidad y tiene profesionales adecuados para hacer los trámites que requiera cada obra artística, de acorde a lo que necesita, porque además sabemos que tiene que tener una supervisión de Patrimonio Cultural, de la Consejería oportuna, y tenemos que hacerlo de acuerdo a las características de cada pieza, según el año que fue creada, etcétera. Por lo tanto, nosotros creemos que esta es la solución mejor, que va a estar tutelada de aquí a muchos años, y que iremos acometiendo esa mejora en los presupuestos, según las necesidades que veamos; de hecho, de forma inmediata se está ya actuando en la reparación de una vela que estaba hace un año caída ¿no? Entonces, que han entendido la Cofradía, porque también han intervenido otros agentes, en entender que el Ayuntamiento no podía poner dinero en algo que no era suyo, y eso lo entiende cualquiera, cualquiera, como nosotros tampoco podemos ahora mismo reparar la fachada de un edificio que no sea nuestro; primero tienen que hacerlo ellos y sino, eso. La mejor fórmula ha sido la cesión, lo hemos conseguido mediante un procedimiento de transparencia ahora, que supone la creación de ese Consejo, vamos a poder participar todos y todas los que estamos aquí en el Pleno, pero además todas las asociaciones que tienen algo que decir y también, pues en este caso, el Principado, Costas y la Universidad, y creo que tenemos mucho que hacer y que trabajar en los meses siguientes. Entonces nada, agradezco las posiciones de los grupos de la oposición, excepto claramente al Concejal de VOX, que siempre, pues trata de poner el punto discordante en la armonía que deberíamos intentar buscar todos para el Consejo ¿no? que es cómo construir y no cómo buscar diferencias, independientemente que todo es respetable. Entonces bueno, yo agradezco, insisto las posiciones; yo creo que a partir de ahora vamos a empezar a trabajar en ese Consejo, y por supuesto, vamos a admitir todas las ideas que se tengan al respecto, y en último momento pues va a ser el Pleno de esta Corporación el que decida el futuro de ese Patronato. Así que no sé si queréis hacer alguna otra intervención o pasamos a la votación.

**- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

¿Por alusiones, puedo intervenir? Es por alusiones, más que nada.

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

Sí, sí, por supuesto. Segunda intervención. ¿Segunda intervención? Digo que segunda intervención, que no pasa absolutamente nada, está permitida según el ROM y le digo que es la segunda intervención. Pasamos a una segunda ronda.

**- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Yo de verdad que le agradezco la labor pedagógica que hace continuamente con nosotros; le agradecería un poco más si pudiera concretar un poco más los discursos y las muestras de saña, sobre todo que tiene hacia a mí, más que nada porque si no lo sabe se lo voy a explicar yo, normalmente la atención de una persona, y sobre todo con este tipo de cosas que usted nos cuenta, más de 3 minutos es realmente difícil mantener la atención, pero lo que sí le rogaría, le pediría encarecidamente, es que ni tergiversar mis palabras, ni ponga en mi boca lo que yo no he dicho,

porque lo primero que le he dicho es que el gobierno social, y sobre todo comunista que usted representa, usted de la optimización de recursos ...

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

¿Dónde estaba la saña, perdone? La saña, ¿de quién a quién?

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Yo a usted no la he cortado en ningún momento. Le rogaría, por favor, que no me corte ¿vale?

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

Vale, vale, continúe con la saña.

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Se lo ruego, por favor, porque ya se lo he dicho y no se lo voy a volver a repetir. Usted aquí, aparte de esta labor pedagógica y estos discursos que nos monta, está para cumplir y hacer cumplir las normas, acuérdesese, está para eso.

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

¿Qué me está amenazando?

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

No, le estoy aconsejando y le estoy recordando su función.

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

Ah, ¿aconsejando?

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Yo no he amenazado a nadie en mi vida.

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

¿No le gustan los consejos, no?

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

No le voy a.. Pero ¿por qué me corta?

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

Siga, siga.

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

No, siga, pare...

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

Digo que relaje un poco, que me siento un poco amenazada.

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Mire, ¿ve por qué no me escucha? El primero Pleno que tuvimos no, el segundo, le dije que estoy, lo primero relajado y lo segundo estoy a ralenti. El día que me ponga a funcionar...

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

Pues lo disimula muy mal. Continúe. ¿Qué me está retando?

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

No, le estoy pidiendo, por favor, si me puede dejar hablar.

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

Venga, pues continúe.

**- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Pero sin interrupciones, yo a usted no la interrumpo, ni a nadie.

**- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:**

Yo no le interrumpo, mientras que no me amenace.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Y dale, pero ¿por qué siempre tiene que ser tan autoritaria y siempre lo que usted quiera? Yo, ni he amenazado a nadie ni he hecho nada de lo que usted dice que yo hago.

- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:

Continúe por favor, no valore mis intervenciones, digo que usted continúe.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

No, pero y usted ¿por qué valora las mías?

- Sra. D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta:

Porque me está amenazando y haciendo así con el dedo, lo acaba de hacer.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Bueno, lo que le quiero decir, por favor, escuche, le rogaría, con atención y no tergiversar mis palabras. Le he dicho que es la opción menos mala. Hay que optimizar los recursos, y ahora mismo que ustedes se han negado en rotundo a bajar los impuestos y a hacer una economía como la que se debería hacer en este Municipio y en el resto de España, le vuelvo a repetir, la opción menos mala es ésta, mantener la autonomía que tiene un Patronato, el dejarlo en manos expertas y con todas las condiciones, que usted omite lo que quiere y dice lo que le apetece, pero crea que hay una serie de connotaciones que hace muy interesante o prácticamente imprescindible, la labor de ese Patronato y le ruego, por favor, que vuelva escuchar las palabras que he dicho y a qué he hecho referencia, porque creo que las connotaciones, sobre todo las sutiles, se las pierde siempre.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de trece votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco, CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de julio de 2020, que ha quedado transcrito.

6.- **EXP. 920/2007.- CONSEJO SECTORIAL MUSEO DE ANCLAS: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 26/04/2007 POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN ESTABLECE EL CONSEJO SECTORIAL DEL MUSEO DE ANCLAS.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidentencia, relativo a “CONSEJO SECTORIAL MUSEO DE ANCLAS: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 26/04/2004 POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN ESTABLECE EL CONSEJO SECTORIAL DEL MUSEO DE ANCLAS”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de julio de 2020, emite el siguiente dictamen:

**“7º.- EXPTE. 920/2007. CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL MUSEO DE ANCLAS.**

El Sr. Presidente da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 21 de julio de 2020, con la siguiente transcripción literal:

*“Tras diversos intentos fallidos de gestión, con fecha 26 de Abril de 2007, el Pleno del Ayto de Castrillón acordó crear un Consejo Sectorial Municipal denominado Museo de Anclas, en base a lo previsto en el art. 130 del ROFRJ de las Entidades Locales, con la finalidad indicada en el acuerdo.*

*Señala textualmente el acuerdo plenario:*

“.....

*El art. 130 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que: “El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.”*

*Vinculados al Museo de Anclas, existen en el Concejo de Castrillón varias asociaciones, como es la Cofradía de la Buena Mesa de la Mar; la Asociación de Vecinos de Salinas y la Asociación de Amigos del Museo de Anclas Philippe Cousteau.*

*Sin perjuicio de la creación en el futuro del Patronato Municipal de Museos o institución semejante que pueda enmarcar al Museo de Anclas, esta Alcaldía, teniendo en cuenta la inmediata finalización de esta legislatura, entiende que el órgano adecuado para hacer un seguimiento del Museo de Anclas es el “Consejo Sectorial” al que hace referencia el art. 130 del ROF antes citado.*

*Las funciones del Consejo Sectorial, tal como prescribe el ROF, sólo podrán ser de informe y, en su caso, propuesta, en relación con todas las iniciativas municipales o vecinales relativas al Museo de Anclas.*

*El Consejo Sectorial tendría, pues, funciones consultivas y no decisorias; sería un órgano complementario del Ayuntamiento de Castrillón ya que tal como prescribe el art. 119.1 d) del ROF los Consejos Sectoriales pueden constituirse y existir en cualquier Ayuntamiento.*

*El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado en sesión de Pleno de fecha 28 de Abril de 1993, establece en su artículo 9 lo siguiente: “Los Consejos Sectoriales.- El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de los Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.*

*Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe, y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.*

*La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales, serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.*

*En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.”*

*El citado art. 9 del Reglamento Orgánico Municipal recoge pues literalmente los arts. 130 y 131.1 del ROF.*

*Ello significa que la composición, organización y ámbito de actuación del Consejo Sectorial del Museo de Anclas debe ser aprobado por el Pleno.*

*Por lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, propone se adopte el acuerdo plenario siguiente:*

*Primero.- Crear el Consejo Sectorial Municipal Museo de Anclas.*

*Segundo.- Que el órgano superior del Consejo Sectorial Municipal del Museo de Anclas esté formado por:*

- El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Castrillón que será quien lo presida, o Concejales en quien delegue.*
- El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*
- Un concejal por cada uno de los grupos políticos municipales.*
- Un representante de la Cofradía de la Buena Mesa de la Mar.*
- Un representante de la Asociación de Vecinos de Salinas.*
- Un representante de la Asociación de Amigos del Museo de Anclas Philippe Cousteau.*
- Un representante de la Jefatura de la Demarcación de Costas en Asturias del Ministerio de Medio Ambiente.*

*Tercero.- Facultar al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento para que proponga al Pleno la aprobación de la composición, organización y ámbito de actuación del Consejo Sectorial Municipal del Museo de Anclas.*

*Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a: Cofradía de la Buena Mesa de la Mar; Asociación de Vecinos de Salinas y Asociación Amigos Museo de Anclas Philippe Cousteau, así como a la Demarcación de Costas en Asturias del Ministerio de Medio Ambiente.”*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*Finalizada la lectura de la propuesta se somete a votación:  
VOTOS A FAVOR: ONCE, Partido Popular (siete) y Grupo No Adscritos (cuatro).  
VOTOS EN CONTRA: SEIS, Izquierda Unida.  
ABSTENCIONES: DOS, Grupo Mixto. ...."*

*Resultando que no constan actuaciones posteriores del Consejo Sectorial y que sin embargo siguen vigentes los fines que impulsaron su establecimiento como órgano de confluencia de los diversos intereses públicos y privados sobre la materia, y como garantía de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.*

*Considerando por tanto precisa la actividad del Consejo, se hace necesaria su adecuación a las circunstancias y normativa actuales, por lo que fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2020, la formalización de un Protocolo de actuación entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Asociación Cofradía Buena Mesa de la Mar, con domicilio social en Castrillón, para el impulso, desarrollo y disfrute del que se ha venido denominando como Museo de Anclas Philippe Cousteau conforme al documento que obra en el expediente administrativo 970/2020.*

*En base a lo expuesto, así como al resto de antecedentes e informes que obran en los expedientes relacionados con la materia, esta Alcaldía propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.- Modificar el apartado Segundo del acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2007 por el que el Ayuntamiento de Castrillón establece el Consejo Sectorial Municipal de Anclas, que quedará redactado como sigue:**

*El órgano superior del Consejo Sectorial del Museo de Anclas estará integrado por los siguientes miembros:*

- Presidente: Alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Castrillón o Concejales en quien delegue.*
- Secretario: Secretaría General de la Corporación o funcionario en quien delegue.*
- Vocales:*

*Uno por cada uno de los Grupos Municipales, a designar entre los Concejales que lo integran.*

*Los concejales del Ayuntamiento de Castrillón que por delegación ejerzan competencias relacionadas con el objeto del Consejo Sectorial Museo de Anclas, con el límite de dos.*

*Uno a designar por la Universidad de Oviedo.*

*Uno a designar por la Administración del Principado de Asturias.*

*Uno a designar por Administración del Estado (Demarcación de costas en Asturias.)*

*Uno por cada una de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón cuyo ámbito de actuación esté vinculado con el objeto del Consejo municipal Museo de Anclas, excepto la asociación Buena Mesa de la Mar, que podrá designar dos vocales.*

***SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de las actuaciones precisas para dar impulso al Consejo Municipal, la determinación de su organización y su efectiva constitución.***

***TERCERO.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia a los interesados relacionados en el acuerdo de 2007, que se modifica, por periodo de un mes, a efectos de que puedan alegar cuanto consideren preciso. De no presentarse alegaciones este acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo sin más trámite."***

*Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3), del Grupo Municipal Socialista (2) y de PODEMOS (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Popular (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1)."*

### **Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

#### **- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal PSOE:**

*Si, este punto no deja de ser una continuidad, bueno, en relación al punto anterior que acabamos de debatir. Lo que trae la propuesta es efectivamente modificar la composición del apartado segundo y de ese Consejo Sectorial, que ya está generado, que ya se creó en su momento y lo que traemos aquí es una propuesta para conjugar una fórmula de forma eficaz y adaptar a la realidad actual, al día de hoy. Creemos que la composición y la postura, la propuesta, perdón la propuesta que traemos*

aquí hoy es hacer un Consejo plural, un Consejo en el que estén representados distintos entes y demás, por supuesto el Ayuntamiento, pero insisto que lo que se trata es que sea un Consejo plural, un Consejo que sea eficiente y que su funcionamiento sea real, algo que hasta ahora no ha sido así. Con lo cual, lo que planteamos y lo que defendemos, y no quiero extenderme más, es simplemente que el funcionamiento de ese Museo de Anclas, que el futuro desde ese Museo de Anclas sea una realidad y sea viable en pleno siglo XXI.

**- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Pues después de todo lo que dijo antes, la verdad es que todavía avala más las palabras que voy a decir ahora, ya que no sé si me habré equivocado de lugar o de asunto, o esto que a ustedes les gusta tanto denominar “memoria histórica”, aplicada este asunto, como en todo, suele ser “memoria selectiva”. En el año 2007, se trató en sesión plenaria la creación de un Consejo Sectorial para el seguimiento del Museo de Anclas, acuerdo que fue aprobado pese al voto en contra de Izquierda Unida, -la disculpa ya la ha dado usted antes de preguntárselo, pero bueno-, y hoy es el tripartito, con Izquierda Unida como parte integrante del mismo, en el ya clásico “quito de aquí y pongo de allá”, o mejor aún “donde dije digo, digo Diego”, el que nos propone la reactivación del mencionado Consejo, al que antaño uno de sus miembros se opuso. No cabe la menor duda que el tripartito no es de fiar. Este Consejo Sectorial no va a ser más que una reunión de amigos, donde ya el propio Reglamento Municipal lo deja claro respecto a los cometidos del mismo, sólo se desarrollarán funciones de informe y que no debemos esperar, es decir, se opinará, se debatirá, pero no se dispondrá de órgano rector propio especializado, tal y como sería preceptivo para lograr la máxima eficacia en el desarrollo del bien a tratar. Le pido hoy aquí, Sra. Alcaldesa o Concejala que corresponda, que diga cuánto dinero va a asignar al mantenimiento y conservación de los elementos que conforman el Museo de Anclas, y todo ello, sin olvidar que lo prioritario para ustedes no es la cultura, ni la historia, ni el interés general, ni la economía; su verdadero interés es el llevar a cabo su agenda política, ideológica y partidista, y en ella no aparece el desarrollo de la cultura, y menos en Salinas. Por favor, ¿nos puede explicar de dónde piensa obtener el dinero, en la situación actual que estamos viviendo y la que nos queda por venir, siendo sus prioridades, como he dicho, las que son? Cada vez somos más los que ni les creemos, ni confiamos en ustedes, y es por ello por lo que sigo en el convencimiento de que el Museo de Anclas, formando parte de ese proyecto más ambicioso que he mencionado con anterioridad, debería tener la autonomía suficiente de gestión, en cuanto a recursos e iniciativas. Es por ello que mi voto va a ser contrario a esta reactivación y modificación del Consejo Sectorial Municipal de Anclas. Me va a permitir, antes de terminar mi intervención, decir cuál es la definición de museo; “es la institución de carácter permanente, sin fines lucrativos, al servicio de la comunidad, y de su desarrollo, abiertos al público, que adquieren, conservan, documentan, estudian, difunden el conocimiento y exponen conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier naturaleza cultural, para fines de estudios, educación y deleite. Las funciones son la conservación, restauración y exposición ordenada de las colecciones, la investigación en el ámbito de sus colecciones o de su especialidad, el desarrollo de una actividad didáctica respecto a sus contenidos”. Lo que acabo de decir, de manera somera, es lo que la mayoría de castrillonenses queremos para el Museo de Anclas, y ahora que el Ayuntamiento de Castrillón tiene la concesión de los elementos, piezas y obras artísticas que allí se encuentran, por empezar por orden, Sra. alcaldesa y equipo de gobierno, lo primero que hay que hacer es conformar el Museo como tal, ya que a día de hoy, como usted bien ha dicho hace unos minutos, no existe. Inicie los trámites para que el Museo de Anclas sea un Museo de verdad, y desde este grupo municipal que yo represento, quede reflejada la primera petición formal para iniciar el ansiado desarrollo del mismo. Ajustense a la definición de Museo y cumplan las funciones para que desarrolle los fines que le son propios.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:**

CIUDADANOS CASTRILLÓN cree que el Consejo Sectorial, va por fin a solucionar un problema que lleva enquistado desde hace décadas, y va a proporcionar una entidad con mucho peso en nuestro Municipio, dando la proyección turística que se merece este entorno natural y cultural, donde no sólo tendrá voz la Corporación Municipal, sino diferentes asociaciones culturales y de vecinos, así como la Universidad de Oviedo y diferentes Administraciones del Principado de Asturias y del Estado. El Museo de las Anclas constituye un emblema del Concejo que necesita una gestión pormenorizada y nos alegramos de que, por fin, se hayan puesto de acuerdo La Buena Mesa de la Mar y el equipo de gobierno; por eso lo vamos a votar a favor. Gracias.

**- Sr. Concejala D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**

¿Tan difícil es que nos pongamos todos de acuerdo en algo tan sencillo como esto? Quiero dar las gracias a parte de la oposición por mirar del bien común de todos los ciudadanos de este municipio y tirar para hacia delante de este proyecto. Como dice usted, García Hevia, espero que sea una reunión de amigos y no de enemigos, porque así es imposible trabajar, todo el día con esta crispación. Creo que se está haciendo muy bien, el trabajo que tenemos ahora por delante, es que en



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ese Consejo que estamos intentando hacer es que participe todo el mundo, que esté todo el mundo representado, todos los partidos políticos, todas las Asociaciones de Vecinos, está la Cofradía, por supuesto, con más importancia porque al final fue uno de los promotores de que estemos donde estamos ahora mismo, y no tenemos nada más que hacer que reunirnos, hablar y ponernos de acuerdo. Todos queremos el mismo proyecto, todos queremos el Museo turístico, estamos, compartimos al dedillo la definición de museo, qué es lo que queremos y es para lo que estamos trabajando. No entiendo su postura. Es que, yo soy de los que piensa que en política no vale todo, y no porque lo presente el tripartito, como dice usted, hay que ponerse en contra de todo lo que presente el tripartito. Yo creo que usted, como igual que nosotros, estará de acuerdo en que en el estado en el que estaba el Museo de Anclas no era adecuado, que la Cofradía de la Buena Mesa no podía atenderlo, que este equipo de gobierno, en varias reuniones, con la Cofradía llegó a un consenso para poder poner el Museo en su sitio y lo tendrá que restaurar y las personas que lo tengan restaurar y habrá que dotarlo del dinero suficiente para poder restaurarlo. Ya veremos en su momento, para eso va a ser el Consejo, qué medidas hay que tomar y qué es lo que tenemos que hacer, pero ya, empezar ya con el no porque no, lo que hace usted está todo mal, si lo hacen así, dicen por aquí, usted va a decir por allí ... Yo no sé esa crispación adónde nos puede llevar; yo creo que a buen puerto nunca; peso creo que tenemos que estar muy orgullosos todo el equipo de gobierno y la oposición, que está acuerdo en llegar a este acuerdo histórico, y estoy convencido de que todas las negociaciones que tengamos, cuando nos juntemos con todos los representantes que nombró antes la Secretaria Municipal, va a ser por el bien del municipio. Nada más.

### **- Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Una vez disuelto el Patronato, se necesita de un Organismo que vele por el Museo, y la decisión acordada es un Consejo Rector que canalizará la participación de los ciudadanos y de las asociaciones vinculadas en este asunto municipal. Sus principales funciones serán de informe y propuesta en relación con todas las iniciativas relativas al Museo de Anclas, y las decisiones se tomarán en el Pleno. Aunque hasta el día de hoy no constaban actuaciones de este Consejo, creado por Acuerdo Plenario en abril de 2007, siguen vigentes los fines que lo impulsaron, y se precisa que entre en funcionamiento por las razones ya expuestas en el punto anterior, por lo que se quiere adaptar a las circunstancias y a la normativa actual. En esta ocasión se quiere modificar puntualmente el acuerdo municipal de 2007 y se van a incorporar nuevos miembros a la composición del órgano superior del Consejo. Se propone incorporar como nuevos vocales a los ya existentes en el anterior Consejo a: los concejales que por delegación ejerzan competencias relacionadas con el objeto del Consejo, con un máximo de 2, que me imagino que será el de Cultura y el de Turismo, en este caso. La Cofradía, que puede designar a dos vocales, uno más de los que tenía. Uno por la Universidad de Oviedo, que ya lo contemplaban los estatutos del disuelto Patronato. Uno para la Administración del Principado, que ya también lo contemplaba el Estatuto del patronato, ya que hacía referencia a un representante del Gobierno del Principado, y por último, un vocal de la Administración del Estado, en este caso, la Demarcación de Costas, que también lo contemplaban los Estatutos del disuelto Patronato. Vamos a votar a favor porque esta es la herramienta que a partir de ahora vamos a tener para poner en valor un recurso que teníamos desaprovechado en el Concejo y tenemos que ir todos a una, y porque la modificación que se quiere aplicar, incorporando nuevos vocales, nos parece adecuada y en gran parte ya contemplada y aprobada en una sesión plenaria en enero de 2001.

### **- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, pues de nuevo agradezco enormemente el apoyo de prácticamente toda la Corporación en este apartado de la creación de ese Consejo con esas pequeñas modificaciones, que tienen que ver con una adaptación a la actualidad. Nosotros somos ..., sí cumplimos lo que decimos, y de hecho llevamos un trabajo hecho con la Cofradía de la Buena Mesa, no del último mes, llevamos hablando ya años con ellos y de este últimos años, hemos sido capaces de lograr un consenso, con una aprobación de un protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Cofradía de la Buena Mesa, para el impulso, el desarrollo y disfrute del Museo de Anclas Philippe Cousteau, y ahí pone clarísimamente que hay un acuerdo para la cesión de las piezas y de todos los elementos que estaban a cargo de la Cofradía de la Buena Mesa, al Ayuntamiento de Castrillón, excepto dos o tres anclas, que como sabéis están todavía bajo..., bueno son titularidad de Patrimonio Nacional, Ministerio de Defensa o Armada Española, y hasta que no pasen a ser cedidas al Ayuntamiento de Castrillón, pues de momento, quedan todavía bajo la tutela de la Cofradía Buena Mesa de la Mar. Nosotros nos comprometemos a hacer ese mantenimiento y en ese sentido, nos hemos comprometido en ese acuerdo, a que inmediatamente una vez firmado ese acuerdo, y por supuesto levantada fe pública del mismo ante Notario, ya hemos hecho los trámites, que ya habíamos iniciado previamente desde la

Concejalía de Obras, para hacer la reparación y colocación de las velas del Museo de Anclas. Con lo cual, pues somos leales y hacemos y cumplimos lo que firmamos. Además, en ese acuerdo dice, que una vez formalizada la cesión, se compromete a la asunción del mantenimiento y conservación de los elementos que conforman el conjunto del Museo de Anclas, para lo que deberán tramitar y aprobar los gastos correspondientes, cuando así fuera necesario, y con ajuste, en todo caso, a las partidas presupuestarias y las disposiciones legales de aplicación en la materia de contratación administrativa y de régimen local. Es decir, nos comprometemos a continuar esa reparación y ese mantenimiento y conservación de los diferentes elementos, siempre acorde a la disponibilidad económica, como no puede ser de otra manera. No hemos hecho una modificación este año, pero si ya se ha dedicado un importe económico, pues no sé, Iván, más de seis mil y pico más IVA, es decir, unos 8000 – 9000€ en la colocación de esas velas, y en próximos ejercicios vamos a hacer una valoración del estado de cada uno de los elementos, de tal manera que alguien restaurador, unos especialistas, nos digan qué tipo de mejoras necesita cada pieza, y una vez que esa propuesta técnica sea elevada a Patrimonio Cultural para que le dé el visto bueno, pues se tratará de hacer progresivamente la mejora de todos y cada uno de los elementos. Con lo cual sí vamos a hacer eso y nos comprometemos y me comprometo como Alcaldesa, por supuesto, y veremos si se cumple o no. El segundo compromiso, justamente crear ese Consejo Sectorial, que en el acuerdo entre la Cofradía y nosotros se pone 4 meses, 4 meses, en 4 meses lo tenemos que tener constituido y mire si somos leales que en el mes siguiente, ya tenemos, ya hemos traído a Pleno, tanto la disolución, como la reactivación del Consejo, mire si somos leales. Con lo cual, pues la verdad se hace cada día, y en la medida en que nosotros podemos dar los pasos, pues es como al final acaba uno alcanzando la veracidad ante los ciudadanos y las ciudadanas. En este caso ha sido posible gracias a esto y lo haremos ¿eh?, me comprometo a ello. Pero es que además, que diga usted que el Ayuntamiento de Castrillón, y en este caso este equipo de gobierno, nunca ha sido comprometido con la recuperación de la historia, pues es un poco, no lo sé, pierde usted credibilidad, yo es que se lo digo con toda la tranquilidad del mundo, es decir, se lo dice a un gobierno que además, estando con el Partido Socialista ya desde el 2007, hemos recuperado el conjunto histórico de la Mina de Arnao y de todo el conjunto patrimonial, lo hemos hecho nosotros. Sí ahora mismo está un enclave que se convierte en el mejor de España y el más antiguo, es gracias a que hemos estado gobernando nosotros, hemos estado gobernando nosotros, si no eso no se haría. Ahora mismo estaría, pues posiblemente ustedes lo saben o algunos lo saben, un conjunto de chalets, en la zona donde está la Mina de Arnao, que era lo que estaba proyectado en su momento. Si usted dice que este equipo de gobierno no se preocupa de la historia, pues no habríamos hecho 13 campañas, que es verdad que había un estudio previo del Partido Popular, para ser justa, para ser justa, en el año 2006, pero que las sucesivas campañas se han hecho por parte de este equipo de gobierno. Si está recuperada la máquina Eleonore, pues es porque este equipo de gobierno ha apostado por ello, y si están recuperados los mapas de las Escuelas del Ave María, pues lo mismo, el albergue, es decir, y un montón de singularidades que tenemos en el Concejo y que además somos ejemplo de restauración de elementos históricos y patrimoniales, pues de muchos espacios. Con lo cual no sé qué punto de verdad tiene lo que usted dice, pero qué es justo por todos los Concejales y Concejales que han trabajado aquí en las anteriores legislaturas, que ésto se diga ¿no?, porque sino no sería justo y muchos edificios significativos que están pasando por este Ayuntamiento y que se están convirtiendo en referentes a la hora de recuperar ese patrimonio. Ahora mismo estamos trabajando en un proyecto de recuperación de un cierre de una escuela, como es la escuela de Pillarno, que son de las pocas escuelas rurales que quedan, la segunda más importante de Asturias, que es espectacular esta escuela rural, y el cierre, que nos dimos cuenta que se estaba cerrando con malla y que originariamente era un cierre similar al de las Escuelas del Ave María, pues estamos impulsando un proyecto para recuperar ese cierre. Eso entonces es un compromiso con nuestra historia y con el patrimonio. Y cuando trabajamos para que los arenales del Concejo tengan esa recuperación como arenales y que se mantengan como arenales, también es una política. Entonces no somos tan desastrosos, hacemos cosas mal, siempre que se gestiona también hay errores, pero en ningún caso voy a admitir que diga usted que nosotros no nos preocupamos, ni de la historia, ni muchísimo menos de la cultura. Hay un Centro Cultural Valey, que también hizo las anteriores Corporaciones ¿no? Entonces, sin más acritud que esa, le recuerdo todas las cuestiones que hemos trabajado desde este equipo de gobierno para recuperar esa historia, que es la de todos los vecinos y vecinas de Castrillón.

**- Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**  
¿Puedo intervenir por alusiones?

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**  
Sí, por supuesto.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Sí, simplemente una vez más, voy a tratar de ser más breve que usted y voy a aprovechar esos tres minutos que digo, que tienen de atención, empezando por lo último, el VALEY, centro de adoctrinamiento. ¿A eso usted lo llama cultura? El Museo, dígame una sola historia de un ancla, porque ustedes son los que tratan de la auténtica maravilla, hablando del VALEY, dígame, el ancla fenicia, lo tratan de piedra con una cuerda. No saben ni lo que tienen. O el Museo, o perdón, el Castillo de Gauzón, con unas obras y unas excavaciones paradas este año por un plan, por lo visto director, que no sé dónde está, o porque no se hacen este año, o porque se están haciendo al ritmo que hay. ¿Eso es la cultura? Me ratifico. Ustedes no velan ni por la riqueza cultural ni histórica que tiene este municipio. Lo siento muchísimo decírselo así, pero me ratifico en cada una de mis palabras.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, pues como usted gobierna en otros sitios, pues veremos a ver qué recuperación hace usted de la historia o de qué parte de la historia hace la recuperación.

**- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

No les hará falta esmerarse mucho para hacerlo mejor que usted y que ustedes.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, no se preocupe que vamos a ver qué parte de la historia recupera usted.

**- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Que no hace falta mucho, no recuperaré las cosas que quieren recuperar ustedes.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Pues igual no coincidimos, nosotros hace muchos más años ...

**- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Claro que no, porque nosotros miramos un poquito para el frente y la historia de verdad, no la historia que le interesa a usted.

**Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de veinte votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; PODEMOS; uno; PARTIDO POPULAR: siete y CIUDADANOS: dos), un voto en contra del Sr. Concejales de VOX, y sin que se produzcan abstenciones, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de Julio de 2020, que ha quedado transcrito.**

### **6.- EXP. 1198/2020.- REGLAMENTO PARA LAS AUTORIZACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE COMPATIBILIDADES DEL PERSONAL MUNICIPAL: APROBACIÓN INICIAL.**

**Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidentencia, relativo a “REGLAMENTO PARA LAS AUTORIZACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE COMPATIBILIDADES DEL PERSONAL MUNICIPAL: APROBACIÓN INICIAL”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe:**

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de julio de 2020, emite el siguiente dictamen:

#### **“4º.- EXPTE. 1198/2020. REGLAMENTO PARA LAS AUTORIZACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE COMPATIBILIDADES DEL PERSONAL MUNICIPAL. APROBACIÓN INICIAL.**

El Sr. Presidente da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 27 de julio de 2020, con la siguiente transcripción literal:

*“Teniendo en consideración que este Ayuntamiento de Castrillón ha venido adoptando a lo largo del tiempo sucesivos acuerdos plenarios en materia de incompatibilidades y, estimando procedente regular el procedimiento para las declaraciones de reconocimiento o autorización de compatibilidades del*

personal al servicio de este Ayuntamiento y de sus organismos autónomos a través del correspondiente Reglamento, en el que se incluya además un procedimiento sencillo de carácter anual, para la actualización, confirmación o terminación de las autorizaciones y/o reconocimientos aprobados en su momento, así como la creación de un fichero interno en el que se refleje el estado actualizado de las situaciones en materia de incompatibilidades del personal municipal.

Visto el Anteproyecto de Reglamento elaborado por los servicios municipales, así como el Informe de Secretaría de 17 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta el trámite de consulta, audiencia e información pública realizado respecto a los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos; habiendo sido objeto de tratamiento en las Mesas Generales Negociadoras correspondientes del Ayuntamiento de Castrillón, Patronato Municipal de Actividades Culturales, y Patronato Municipal de Actividades Deportivas.

Considerando que esta regulación se hace en ejercicio de las potestades reglamentaria y de autoorganización propias de los Ayuntamientos en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y teniendo en consideración lo establecido en los artículos 4.1.a), 22.2.d), 25 (en su redacción dada por la LRSAL), 49, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 128, 129 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Esta Alcaldía, estima oportuno proponer al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal para las declaraciones de autorización y reconocimiento de compatibilidades del personal al servicio del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos, conforme al contenido del anexo que se incluye al final de esta parte dispositiva.

**SEGUNDO:** Disponer la realización del trámite de Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; publicándose el correspondiente anuncio en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Este Reglamento se considerará definitivamente aprobado en el caso de que no se presentaran reclamaciones, debiendo publicarse su texto íntegro por los medios antes señalados.

**TERCERO:** Disponer, en su caso, una vez aprobado definitivamente el Reglamento, la creación de un fichero de autorizaciones y reconocimientos de compatibilidades en el que se recogerán todos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Castrillón en materia de incompatibilidades, conforme a lo señalado en el artículo 23 del citado Reglamento.

## ANEXO

### REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LAS DECLARACIONES DE AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Preámbulo

Las empleadas y empleados públicos se encuentran sujetos a un régimen jurídico de incompatibilidades que se orienta al cumplimiento de unos principios éticos fundamentales por parte del personal al servicio de la Administración, así como a la consecución de un fin de rango constitucional como es que las Administraciones sirvan con objetividad los intereses generales y con sometimiento pleno a la ley y al Derecho, tal como se refleja en el artículo 103.1 de la Constitución Española.

Dichos principios éticos se encuentran reflejados con carácter normativo básico en el Capítulo VI del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en concreto, en su artículo 53, donde se declaran como tales, entre otros, el ajuste de su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios; la abstención en aquellos asuntos en los que se tenga un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con el puesto público; el deber de no contraer obligaciones económicas ni intervenir en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones del puesto público; la aceptación de trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas; y la abstención no solo de conductas contrarias al principio de dedicación al



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*servicio público, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.*

*Por otra parte, el artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el régimen de incompatibilidades del personal funcionario de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación al funcionamiento de la Administración local, teniendo esta ley carácter básico para el personal de las administraciones locales en virtud de lo dispuesto en su disposición final primera.*

*Por todo ello, teniendo en consideración que con el transcurso del tiempo se vienen produciendo sucesivos acuerdos relativos a la autorización o reconocimiento de situaciones de compatibilidad a empleados y empleadas públicas municipales, y al objeto de homogeneizar en lo posible lo correspondiente al procedimiento de su otorgamiento, a las condiciones que se establecen y a la actualización, confirmación o finalización de dichas situaciones en los años siguientes a la adopción de los mismos, se estima procedente efectuar una regulación general municipal para las declaraciones de reconocimiento o autorización de compatibilidades del personal al servicio de este Ayuntamiento y de sus organismos autónomos a través de este Reglamento, que se elabora y aprueba en ejercicio de las potestades reglamentaria y de autoorganización propias de los Ayuntamientos en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá quedar justificada en este preámbulo la adecuación a los principios de buena regulación. En este sentido, se considera que se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, ya que se pretende una accesibilidad y actualización permanente a través de los mecanismos previstos en el reglamento, de las situaciones de compatibilidad aprobadas respecto al personal municipal, así como pautar de forma clara y conforme con la normativa legal aplicable, las distintas partes del procedimiento administrativo, tanto en lo referente a las declaraciones de reconocimiento y autorización como a las actualizaciones, confirmaciones o declaraciones de terminación anuales.*

*Los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica se consideran cumplidos toda vez que, la regulación contenida persigue atender a la necesidad de mejorar en lo posible ordenación de los recursos humanos, con estricta sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias de rango superior, que se respetan en el contenido del presente reglamento. El principio de transparencia se justifica señalando que toda la normativa reglamentaria es objeto de publicación y accesibilidad permanente en la web municipal, y que los objetivos quedan suficientemente explicados en el presente reglamento, para cuya aprobación se ha atendido a la puesta en conocimiento para su posible participación a las potenciales personas destinatarias de la norma reglamentaria, que en este caso son las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos, así como a los/as representantes sindicales.*

*El principio de eficiencia debe entenderse respetado toda vez que no se observa la imposición de cargas administrativas innecesarias, ya que por una parte, se especifica de forma clara el procedimiento que en aplicación de las disposiciones legales ya venía produciéndose, lo que supone una mayor precisión a efectos de tramitación de los procedimientos y, por otra, que las novedades, una en el orden procedimental, como es la actualización, confirmación o terminación de carácter anual, se realiza de forma sencilla a través de una mera declaración responsable de la persona interesada a fin de considerar vigente el interés en el mantenimiento de la compatibilidad previamente autorizada o reconocida, y otra, en el orden organizativo, con la creación del fichero de autorizaciones y reconocimientos, que permitirá un acceso rápido y permanentemente actualizado al estado de compatibilidades del personal municipal, bien sea para la propia gestión de los servicios municipales en materia de recursos humanos, como para la consulta de quienes son responsables de los servicios, miembros de los órganos de gobierno competentes por razón de la materia o por la jefatura de personal.*

*En cuanto la cuantificación de las repercusiones y efectos económicos, dada la naturaleza y contenido del reglamento, se considera que no resulta necesaria a efectos de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por no suponer su aprobación una afectación a los ingresos o gastos públicos presentes o futuros.*

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **Disposiciones generales**

**Artículo 1.** *El presente Reglamento tiene como objeto la regulación del procedimiento para las declaraciones de reconocimiento o autorización de compatibilidad, para el ejercicio de actividades privadas y actividades públicas del personal al servicio del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos.*

**Artículo 2.** *Además del procedimiento para el reconocimiento o autorización de compatibilidad, se contempla como objeto de esta norma, el procedimiento para la actualización, confirmación o término de los reconocimientos y autorizaciones otorgados mediante un sistema periódico de declaraciones por parte de las personas interesadas y acuerdo de confirmación o término por parte del órgano competente.*

**Artículo 3.** *Las condiciones y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones o para el reconocimiento de compatibilidades del personal al servicio del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de incompatibilidades, empleados/as públicos/as y régimen local; quedando exceptuadas del régimen de incompatibilidades las actividades relacionadas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*

**Artículo 4.** *El órgano competente para la resolución de los procedimientos de solicitud de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, será el Pleno Corporativo, sin perjuicio de sus facultades de delegación en otros órganos de gobierno conforme a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*El órgano competente para la actualización, confirmación o declaración de término del reconocimiento o autorización de compatibilidad, será la Alcaldía-Presidencia, debiendo ajustarse a lo establecido en el presente reglamentos, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables en la materia.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Procedimiento relativo al ejercicio de actividades privadas**

**Artículo 5.** *El reconocimiento de compatibilidad por parte del órgano competente señalado en el artículo 4 de este Reglamento, será requisito previo indispensable para que el personal al servicio del Ayuntamiento de Castrillón o de cualquiera de sus organismos autónomos pueda realizar las actividades privadas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.*

**Artículo 6.** *El procedimiento se iniciará con la solicitud de compatibilidad por parte del empleado o empleada pública interesada, que deberá hacer constar claramente la naturaleza y contenido de la actividad a realizar, así como el horario correspondiente a la jornada de trabajo cuando se refiera a puestos de trabajo que requieran su presencia efectiva.*

*En dicha solicitud deberá reflejarse expresamente que el desempeño de la actividad no afecta a los deberes inherentes a la condición de empleado/a público/a del Ayuntamiento de Castrillón o, en su caso, del organismo autónomo que se trate; ni al cumplimiento de las tareas y horario de su puesto de trabajo.*

*Cuando se observaran deficiencias en la solicitud o se precisara la concreción o aclaración de su contenido, se requerirá la subsanación correspondiente que deberá realizarse en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**Artículo 7.** *De conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo para resolver será de dos meses y el silencio en el caso de no dictarse acuerdo en dicho plazo tendrá carácter estimatorio, sin perjuicio del deber de resolver expresamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

**Artículo 8.** *Por parte de los servicios de Secretaría, se emitirá el informe correspondiente en relación con la solicitud presentada, a la vista de la normativa legal y reglamentaria aplicable.*

*Cuando así resultara necesario, en atención a las características de la solicitud presentada, se podrá requerir, además del señalado en el párrafo anterior, el informe de otros servicios municipales.*

**Artículo 9.** *Se procederá a dar trámite de audiencia a la persona interesada antes de la resolución del expediente, salvo que pueda prescindirse de dicho trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**Artículo 10.** Finalizados los trámites anteriores, se procederá a elaborar la correspondiente propuesta de acuerdo plenario, que será sometida a dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de interior, antes de su elevación al Pleno Corporativo.

**Artículo 11.** El acuerdo adoptado será notificado a la persona interesada, así como a los órganos de representación sindical, tomándose nota en el negociado de personal a los efectos de incorporación al fichero creado para el seguimiento y control del estado de compatibilidades del personal al servicio del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos, previsto en el artículo 23 de este reglamento.

### CAPÍTULO TERCERO

#### Procedimiento relativo al ejercicio de actividades públicas

**Artículo 12.** El ejercicio de una segunda actividad pública por parte del personal al servicio del Ayuntamiento de Castrillón o de cualquiera de sus organismos autónomos, requerirá la previa y expresa autorización de compatibilidad por parte del órgano competente señalado en el artículo 4 de este Reglamento, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Artículo 13.** El procedimiento se iniciará con la solicitud de compatibilidad por parte de la empleada o empleado público interesado, que deberá hacer constar claramente la naturaleza y contenido de la actividad a realizar, así como el horario correspondiente a la jornada de trabajo cuando se refiera a puestos de trabajo que requieran su presencia efectiva. Así mismo, deberá indicarse el importe de las retribuciones correspondientes a la actividad cuya compatibilidad se interesa, a los efectos de comprobación de los límites señalados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o de la que en su caso resultara aplicable en su momento.

En dicha solicitud deberá reflejarse expresamente que el desempeño de la actividad no afecta a los deberes inherentes a la condición de empleado/a público/a del Ayuntamiento de Castrillón o, en su caso, del organismo autónomo que se trate; ni al cumplimiento de las tareas y horario de su puesto de trabajo.

Cuando se observaran deficiencias en la solicitud o se precisara la concreción o aclaración de su contenido, se requerirá la subsanación correspondiente que deberá realizarse en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 14.** De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo para resolver será de tres meses y el silencio en el caso de no dictarse acuerdo en dicho plazo tendrá carácter estimatorio, sin perjuicio del deber de resolver expresamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de dicha Ley.

**Artículo 15.** Por parte de los servicios de Secretaría se emitirá el informe correspondiente en relación con la solicitud presentada, a la vista de la normativa legal y reglamentaria aplicable.

Cuando así resultara necesario, en atención a las características de la solicitud presentada, se podrá requerir, además del señalado en el párrafo anterior, el informe de otros servicios municipales.

**Artículo 16.** Se procederá a dar trámite de audiencia a la persona interesada antes de la resolución del expediente, salvo que pueda prescindirse de dicho trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 17.** Finalizados los trámites anteriores, se procederá a elaborar la correspondiente propuesta de acuerdo plenario, que será sometida a dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de interior, antes de su elevación al Pleno Corporativo.

**Artículo 18.** El acuerdo adoptado será notificado a la persona interesada, así como a los órganos de representación sindical, tomándose nota en el negociado de personal a los efectos de incorporación al fichero creado para el seguimiento y control del estado de compatibilidades del personal al servicio del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos, previsto en el artículo 23 de este reglamento.

**Artículo 19.** En lo que se refiere al desempeño de cargos electivos de Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de otras Corporaciones Locales, se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Artículo 20.** En lo que por otra parte se refiera a la posible afectación, por acceso a un nuevo puesto en el sector público, y la posible necesidad de elección entre uno u otro puesto, y las posibles situaciones de excedencia derivadas, se estará a lo dispuesto y regulado por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración y de empleados y empleadas públicas.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **Procedimiento para la actualización, confirmación o término de los reconocimientos y autorizaciones de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas**

**Artículo 21.** Los reconocimientos para la compatibilidad del ejercicio de actividades profesionales privadas al personal municipal quedarán sujetas a una actualización y confirmación de carácter anual por el Pleno Corporativo, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a. Adoptado el acuerdo de reconocimiento de la compatibilidad, en el período comprendido por los meses de enero y febrero de cada año, a partir del año natural siguiente desde el término del plazo de un año desde la fecha del acuerdo inicial, se deberá presentar la oportuna declaración responsable en la que manifieste expresamente el interés en el mantenimiento de la compatibilidad concedida, así como la concurrencia del mismo objeto, circunstancias y condiciones autorizadas.
- b. La presentación deberá formalizarse mediante el modelo que será facilitado por el Departamento de Personal y ser presentado en el plazo indicado en el apartado anterior a través del Registro General por vía electrónica o, en su caso, mediante los soportes o aplicaciones informáticas que en su caso se dispongan por los servicios municipales y permitan la presentación de dicha declaración responsable.
- c. Una vez finalizado el plazo correspondiente de cada año, y realizadas las oportunas comprobaciones por el departamento de personal y emitidos los informes que correspondan, por la Concejalía Delegada competente en materia de personal e interior, o en su caso, por la Alcaldía, se procederá a la elevación de la correspondiente propuesta de acuerdo plenario comprensiva de los reconocimientos o declaración de finalización de las compatibilidades del personal al servicio del Ayuntamiento que resulten procedentes. Dicho acuerdo será notificado a las personas interesadas.
- d. La no presentación de la declaración responsable dentro del plazo establecido, o la presentación de un escrito de renuncia, comportará la finalización del reconocimiento de la compatibilidad autorizada, la cual quedará sin efecto desde la notificación a la persona interesada del respectivo acuerdo plenario.

No será necesaria la presentación de la declaración responsable cuando la actividad profesional reconocida se refiera a una actuación concreta y/o temporal que se hubiera determinado claramente en la solicitud de reconocimiento, así como en el acuerdo correspondiente.

#### **CAPÍTULO QUINTO**

##### **Infracciones, fichero de autorizaciones y reconocimientos de compatibilidades, régimen transitorio y entrada en vigor**

**Artículo 22.** El régimen disciplinario en materia de incompatibilidades del personal al servicio del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; demás normas legales y reglamentarias aplicables, y en lo que se disponga al efecto en los acuerdos reguladores y convenios colectivos aprobados.

**Artículo 23.** Se creará un fichero de autorizaciones y reconocimientos de compatibilidades en el que se recogerán todos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Castrillón en materia de incompatibilidades, debiendo constar en todo caso el personal afectado por dichos acuerdos, las fechas de solicitud y de los acuerdos adoptados, el objeto y el sentido de estos últimos, así como las actualizaciones anuales o finalización de las autorizaciones y reconocimientos. Dicho fichero será creado y gestionado por los servicios de Secretaría y por el negociado de Personal del Ayuntamiento de Castrillón, y tendrá carácter conjunto para el personal al servicio del Ayuntamiento y de los Patronatos municipales.

**Artículo 24.** Los reconocimientos de compatibilidad otorgados al personal municipal con anterioridad al presente acuerdo, quedarán sujetos igualmente al régimen general de actualización y confirmación de carácter anual regulado en el apartado anterior, debiendo presentar la primera declaración responsable dentro del período comprendido por los meses de enero y febrero de 2021.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**Artículo 25.** *El presente reglamento entrará en vigor, una vez aprobado con carácter definitivo y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, cuando se cumpla el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del acuerdo a la Administración del Estado y del Principado de Asturias, previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”*

*Abierto el turno de intervenciones (...)*

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3), del Grupo Municipal Socialista (2) y de PODEMOS (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Popular (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).”

### **Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

#### **- Sr. Concejal D. Javier González Fernández, Grupo Municipal PSOE:**

Bien, en este punto lo que traemos a aprobación a esta sesión plenaria es el Reglamento Municipal que regule las compatibilidades de los funcionarios y personal laboral, no solamente del Ayuntamiento, sino como bien dice el propio texto, de los órganos autónomos. Hemos querido recoger, y bueno, por supuesto adaptar y regular con la legislación vigente, y también regular todas aquellas cosas que hasta este momento no estaban siendo así. Quiero decir con esto, tal y como dije en la Comisión de Interior, un ejemplo, entre otros muchos, sabes que es un texto extenso, bueno, tiene unas cuantas hojas que entiendo que hayan estudiado y que hayan leído ustedes, pero lo que se trata es de dar agilidad y también llevar un control. Por ejemplo, como decía, una pincelada, había personal funcionario que llevaba varios años, que se había autorizado hace varios años una compatibilidad y cuando este equipo de gobierno, estudiando y haciendo un análisis de esas autorizaciones que había, pues muchas de esas personas, trabajadores y trabajadoras, ya no prestaban servicio aquí, con lo cual lo que queremos es traer este Reglamento, que sea efectivo, que sea funcional y también quiero dejar claro que ha sido, como es preceptivo, consultada la representación sindical, la cual, bueno, no ha habido ningún tipo de objeción, hemos llegado a un acuerdo y es eso, bueno, se somete aquí a votación.

#### **- Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:**

Estamos de acuerdo en todas aquellas actuaciones que después de haber pasado por un trámite de audiencia pública de los trabajadores del Ayuntamiento y sus representantes en las diferentes mesas negociadoras, sirvan para homogeneizar la autorización o reconocimiento de situaciones de compatibilidad al funcionariado municipal, y que además se haga una actualización periódica de esas situaciones en las bases de datos; por eso vamos a votar a favor. Gracias.

#### **- Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

En el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que tiene el Ayuntamiento, se va a aprobar inicialmente este Reglamento para regular las autorizaciones y reconocimientos de compatibilidades de su personal. Como se nos ha dicho en la Comisión de Interior, se ha informado, consultado y dado audiencia a los trabajadores afectados y se trató en las mesas negociadoras, sin que se haya presentado ninguna objeción a esta regulación, pero en ningún momento se nos ha consultado, no se nos ha pedido opinión, ni hemos participado en su elaboración. Por tanto, vamos a abstenernos.

#### **- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, ¿hay alguien más que quiera comentar algo? Yo nada más decirle ,Sr. Alonso, que es un tema que corresponde al Gobierno, es verdad que podíamos haberle consultado, pero vamos, llevábamos trabajando en él no mucho tiempo, pero lo que hay es una aplicación prácticamente de la legislación que existe a nivel nacional, en el contexto municipal, no existe tampoco..., no hay nada que nosotros hagamos diferente de lo que la normativa a la que se refiere en la propuesta, sea diferente a la que pone la norma nacional; es una traslación de esa documentación. Entonces, lo único que hacemos es la posibilidad de hacerlo en un momento, decidimos en qué momento hacerlo y esas cosas, pero son pequeños detalles, pero lo que hay, en su gran parte de la propuesta es, más o menos, una traslación de esa Ley a nivel nacional.

#### **- Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Un comentario. Claro, falta información. Una de las cosas que me llamó la atención, por ejemplo, yo que soy funcionario también y tengo una compatibilidad, es en este caso, pues que se les pida que se

haga año a año. Yo, por ejemplo, cuando pedí hace cuatro años, cinco años ahora, la compatibilidad como Concejal, la pedí una vez y hasta que no deje de ser Concejal pues, o varíe mi situación, pues no tengo que pedir más. Entonces, este punto concreto, a lo mejor había más, no pude profundizar en el porqué del Reglamento. Entonces yo no puedo decir que sí a algo que no trabajé. La capacidad de autoorganización del Ayuntamiento la tienen, entonces no voy a votar en contra, pero votar a favor de algo que no lo conozco, pues ...

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Vale, vale, le explico que prácticamente es una traslación. Esos detalles del momento en que hay que solicitarlo, que va a venir a Pleno, lo que si que hemos observado que esas compatibilidades que estaban dadas, al no estar supervisadas, no haber un registro como planteamos ahora y esa declaración responsable de que se trata de continuar con esa compatibilidad, porque lo de Concejal puede haber un momento en la legislatura que termine, pero lo de la compatibilidad puede ser que continúe e incluso ya lo ha dicho el Concejal, es verdad que había personas que ya no tenían ninguna vinculación con el Ayuntamiento y no se había tomado ningún acuerdo de cese, ni de término, quedaban como en el limbo ¿no? Entonces yo creo que en la Administración tenemos que tener mayor seguridad, y por eso es tal, pero bueno, le entiendo lo que usted dice, de que si hubiera usted participado en el proceso, pues igual hubiera votado a favor o haber hecho alguna introducción, yo eso lo puedo entender. Estamos en un momento de confinamiento, yo le pido disculpas en ese sentido.

**Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de catorce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; PODEMOS; uno; CIUDADANOS: dos y VOX: uno), ningún voto en contra y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de Julio de 2020, que ha quedado transcrito.**

**7.- EXP. 1091/2018.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Por la Comisión informativa de urbanismo, Infraestructura y vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020 se adoptó el siguiente dictamen:

EXPEDIENTE 1091/2018.- “PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL ACCESO PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO”.

En el expediente municipal 1091/2018, relativo a “*Proyecto de Expropiación para la ejecución del acceso peatonal de Salinas a Coto Carcedo*” obran los siguientes:

<b>ANTECEDENTES</b>
---------------------

**1).- INICIATIVA:** El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2018, acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de Obras del Ayuntamiento de Castrillón 2018-2020 y su sometimiento a información pública por plazo de un mes. Dicho acuerdo fue publicado *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 19 de septiembre de 2018, a efectos de que cualquier persona física o jurídica pudiera examinar el expediente y formular las alegaciones o sugerencias que estimara convenientes. En fecha 30/10/2018 se procede a la aprobación definitiva por el Pleno del Plan de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Castrillón 2018-2020, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 12/11/2018.

El Plan Municipal de Obras del Ayuntamiento de Castrillón 2018-2020 recoge en su Anexo una actuación denominada como “*Proyecto de Acceso Peatonal desde Salinas a Coto Carcedo*” con un importe IVA incluido de 897.947,62€.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**2).- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTO DE EXPROPIACIONES:** El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2018 acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Ejecución de Obra para la realización de un acceso peatonal de Salinas a Coto Carcedo y Proyecto de Expropiación para la ejecución de dicho acceso.

**3).- PUBLICIDAD, NOTIFICACIONES E INFORMACIÓN PÚBLICA:** Dicho acuerdo de Pleno se sometió a trámite de **ALEGACIONES** e **INFORMACIÓN PÚBLICA** por plazo de 15 días, mediante anuncio en el BOPA, en un diario de difusión en la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento:

- **Fecha Publicación del anuncio en el BOPA:** BOPA Número 284, de 10 diciembre de 2018.
- **Fecha publicación del anuncio en prensa:** *La Nueva España* de fecha 3 de diciembre de 2018.
- **Periodo de exposición del anuncio en el tablón de anuncios municipal:** Del 27/11/2018 al 19/12/2018.

El Expediente es remitido a la Dirección General de Administración Local del Principado de Asturias, con entrada en esta Administración en fecha 13 de febrero de 2019, interesando la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes y derechos que resultan precisos para la ejecución del Proyecto de Senda Peatonal de Salinas a Coto Carcedo.

En fecha 19 de febrero de 2019 se emite informe relativo a la necesidad de subsanar documentación previamente a la declaración, requiriendo dar cumplimiento a los trámites de audiencia a los interesados.

En el trámite de audiencia se efectúan las siguientes notificaciones a todos los interesados que figuran en el Expediente:

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	NOTIFICACIÓN
JULIO CASARES GARCÍA	16	274	Notificado en domicilio en fecha 25/03/2019
JOSE LUIS CASARES GARCÍA	16	274	Notificado en domicilio en fecha 04/03/2019
GUILLERMO CASARES GARCÍA	16	274	Notificado en domicilio en fecha 05/03/2019
HEREDEROS DE M LUISA CASARES GARCÍA	16	274	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
GLORIA CASARES GARCÍA	16	274	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
HEREDEROS DE JOSE ALVAREZ CUETO	16	272	Notificado en domicilio en fecha 04/03/2019
	16	273	
	16	236	
	14	125	
HEREDEROS DE MARIA NIEVES ALVAREZ CUETO	16	273	Notificado en domicilio en fecha 07/03/2019
	16	236	
HEREDEROS DE MARIA JOSEFA ALVAREZ CUETO	16	273	Notificado en domicilio en fecha 04/03/2019
	16	236	
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	14	142	Notificado en domicilio en fecha 04/03/2019
	14	143	
JOSE CORREO BARBOSA	14	141	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
MARÍA ARIAS GALÁN	14	140	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
ZONA URBANA	14	138	Notificado al Departamento de PATRIMONIO del Ayuntamiento de Castrillón en fecha 01/03/2019
JOSEFA ALONSO SUAREZ	14	137	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
JOSE LORENZO LOPEZ	14	136	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
EN INVESTIGACIÓN ART. 47 DE LA LEY 33/2003	14	135	Notificado al Departamento de PATRIMONIO del Ayuntamiento de Castrillón en fecha 01/03/2019
EMILIO MANUEL GUTIERREZ ALONSO	14	134	Notificado en domicilio en fecha 04/03/2019
	14	127	

	14	123	
	14	122	
JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA	14	133	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
HEREDEROS DE AURELIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	14	132	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
URBANIZACIÓN COTO CARCEDO	14	130	Notificado al Departamento de PATRIMONIO del Ayuntamiento de Castrillón en fecha 01/03/2019
HEREDEROS DE MARIA FLORENTINA TIELES ARIAS	14	131	Notificado en domicilio en fecha 05/03/2019
CANDIDO ALVAREZ	14	128	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
MARIA JOSEFA GUTIERREZ ALONSO	14	127	Notificado en domicilio en fecha 05/03/2019
	14	124	
	14	123	
	14	122	
JOSE MANUEL GUTIERREZ ALONSO	14	127	Notificado en domicilio en fecha 05/03/2019
	14	123	
	14	122	
MARIA JOSEFA GUTIERREZ ROSAL	14	126	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
	14	121	
	14	119	
ENRIQUE EL CHOCOLATERO	14	120	Notificación infructuosa publicada en el BOE 21/05/2019
SAMUEL RUA PEREZ	14	118	Notificación infructuosa publicada en el BOE 04/09/2019
CANDIDO GARCÍA GONZÁLEZ	14	117	Notificación infructuosa publicada en el BOE 04/09/2019
M JOSEFA HERES DÍAZ	14	116	Notificado en domicilio en fecha 06/03/2019

En el PLAZO ALEGACIONES de DE INFORMACIÓN PÚBLICA han sido formuladas las siguientes:

NOMBRE	N.º R.E. en el Ayuntamiento y Fecha	
D. MARÍA MANUELA MENDOZA DOS SANTOS	N.º 3.017	14/02/2019
D. MARÍA JOSÉ HERES DÍAZ	N.º 3.275	20/03/2019
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	N.º 3.321	21/03/2019
D. JULIO CASARES GARCÍA	N.º 4.213	16/04/2019

**4).- INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DE TITULARIDAD PÚBLICA AFECTADOS POR EL PROYECTO DE SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO:** En fecha 04 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento de Castrillón solicita al Administrador de Estructuras Ferroviarias información sobre la posibilidad de utilización de los terrenos de FEVE y de espacios afectados por la zona de protección de la línea ferroviarias Gijón-Ferrol, en el término municipal de Castrillón.

El 29 de julio de 2015, R.E. 5866, se recibe informe de viabilidad de ADIF sobre la ejecución de la Senda Peatonal, en base a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Castrillón. En él se establece que previa iniciación de las obras recogidas, se hará necesario solicitar la autorización administrativa de ADIF, en función de lo indicado en el R.E. 5.867, de fecha 29 de julio de 2015, el cual indica:

*“se ha calculado que con esta senda se ocuparía una superficie aproximada de unos 161,21 m2 de terrenos cuya titularidad ostenta ADIF por lo que previamente a su ejecución, se tendría que proceder a la autorización administrativa de dicha obra a la empresa ejecutora de la misma, la posterior ocupación de los suelos de dominio público se tendría que regularizar a través de una concesión administrativa a suscribir con el Ayuntamiento de Castrillón”.*

Consecuentemente, en fecha 21 de marzo de 2019, se remite a ADIF la documentación necesaria para solicitar la concesión administrativa requerida.

En fecha 12 de diciembre de 2019 se emite un primer informe de ADIF, previo a la concesión administrativa, relativo a la afectación del túnel número 7, recogiendo los requisitos necesarios para la ejecución de la obra en el citado túnel.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 5).- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES:

En fecha 30 de septiembre de 2019 se emite informe técnico relativo a las alegaciones presentadas, en el siguiente sentido:

*"En consecuencia con lo anteriormente expuesto, procede ESTIMAR las alegaciones presentadas según R.E. 3.321 en fecha 21 de marzo de 2019, reconociendo la titularidad de ADIF sobre las fincas indicadas en los exponentes anteriores, con las superficies que se señalan en los mismos y se indican a continuación.*

*La totalidad de los terrenos de ADIF afectados por este Proyecto se encuentran adscritos al servicio ferroviario con la condición de BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, siéndole aplicables por tanto las limitaciones a la propiedad inherentes al mismo, reguladas en los artículos 12 y ss. De la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, como se indicaba anteriormente, por lo que la ejecución de la obra a la que se refiere el Proyecto reseñado y en las zonas de colindancia con la línea ferroviaria, resultara obligatoria la previa AUTORIZACIÓN del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Siendo requerido el otorgamiento de la correspondiente AUTORIZACIÓN con aprovechamiento especial del dominio público ferroviario. Según artículos 93 y ss. De la mencionada Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.*

*Deberá modificarse la RELACIÓN DE PROPIETARIOS de las fincas afectadas, así como el Anejo N°1, relativo a la VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, de acuerdo al plano anteriormente fijado.*

Según la cual, DONDE FIGURA:

Código Catastral	Propietarios	Polígono	Parcela	Superficie catastral (m2)	Afección Expropiación (m2)	Dominio Público Ferroviario
33016A01600236	ALVAREZ CUETO, JOSÉ (HEREDEROS DE) ALVAREZ CUETO, MARIA NIEVES (HEREDEROS DE) ALVAREZ CUETO, MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)	16	236	3.290	623,10	
33016A01400142	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	14	142	5.925	358,83	
33016A01400143	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	14	143	2.180	35,22	
33016A01400141	CORREO BARBOSA, JOSÉ	14	141	1.105	405,30	

DEBERÁ CONSTAR:

Código Catastral	Propietarios	Polígono	Parcela	Superficie catastral (m2)	Afección Expropiación (m2)	Dominio Público Ferroviario
33016A01600236	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	16	236	3.290		181,55
	ALVAREZ CUETO, JOSÉ (HEREDEROS DE)				441,55	
	ALVAREZ CUETO, MARIA NIEVES (HEREDEROS DE)					
	ALVAREZ CUETO, MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)					
33016A01400142	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	14	142	5.925		335,07
33016A01400143	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	14	143	2.180		35,22
33016A01400141	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	14	141	1.105		122,02
	CORREO BARBOSA, JOSÉ				283,28	

Deberá darse traslado de este informe al equipo redactor del mencionado proyecto para proceder con las correspondientes MODIFICACIONES del mismo.

Más concretamente, procediendo a modificar los siguientes puntos del PROYECTO DE EXPROPIACIÓN para la ejecución del acceso peatonal de salinas a Coto Carcedo:

**MEMORIA INFORMATIVA. 4. RELACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS**

- Las correspondientes a las parcelas anteriormente citadas (parcelas 141, 142, 143 y 236)

**ANEJO N:1 – VALORACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

- Las correspondientes a las parcelas anteriormente citadas (parcelas 141, 142, 143 y 236)

**PLANOS:**

- JUSTIFICACIÓN URBANISTICA. I2 (Hoja 2 de 3).
- DELIMITACIÓN TOPOGRÁFICA. I3.1 (Hoja 2 de 3).
- DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO. I3.2 (Hoja 2 de 3).
- PARCELARIO. I4 (Hoja 2 de 3).

**FICHAS TÉCNICAS:**

- Las correspondientes a las parcelas anteriormente citadas (parcelas 141, 142, 143 y 236)”.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De la misma forma, consta informe jurídico relativo a las citadas alegaciones de fecha 23 de septiembre 2019:

1. *"D. MARÍA MANUELA MENDOZA DOS SANTOS: solicita ser incluida en la relación de bienes y derechos afectados por la Expropiación por ser propietaria junto a sus hermanas D. MARÍA ELENA Y D. MARÍA MARGARITA MENDOZA DOS SANTOS de la parcela 119 del polígono 14. Adjunta para probar dicha afirmación testamento, escritura de aceptación de la herencia, acuerdo de alteración de titularidad de la Gerencia Regional del Catastro y recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a su nombre.*
  - *La documentación presentada por la interesada, en nombre propio y en representación de sus hermanas, parece justificación suficiente para entenderlas propietarias de la parcela 119 del polígono 14. En la aprobación inicial sometida a información pública constaba como propietaria D. MARÍA JOSEFA GUTIERREZ ROSAL, a quien no ha sido posible notificar y que no ha comparecido tras la notificación por comparecencia publicada en el BOE. La escritura de aceptación de herencia de su padre por parte de las interesadas, hace referencia a que dicha finca fue comprada por éste, D. Francisco Mezquita Ferreira Dos Santos, a D. Josefa Rosal Campa. Procedería estimar sus alegaciones y modificar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación en este punto.*
2. *D. MARÍA JOSÉ HERES DÍAZ: manifiesta su voluntad de presentar un nuevo Proyecto por no estar de acuerdo con el aprobado.*
  - *D. María José Heres Díaz manifiesta una voluntad de presentar un nuevo proyecto y solicita que se le conceda una ampliación de plazo para ello, pero nunca llega a presentar tal proyecto. Procedería inadmitir a trámite este escrito.*
3. *ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: solicita que sea reconocida la titularidad de ADIF sobre los terrenos de dominio público y tramitar previa ejecución del Proyecto la oportuna autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el aprovechamiento especial de dominio público ferroviario. Igualmente, solicita que se lleve a cabo una modificación en las fincas incluidas dentro de la relación de bienes y derechos, por ser de su titularidad y no de los propietarios que se citan.*
  - *En este sentido, se considera un error la notificación a ADIF de la intención de expropiar los terrenos de dominio público. Este Ayuntamiento en ningún caso tuvo intención de proceder a expropiar estos terrenos, sino que se encuentra en trámites para conseguir las oportunas autorizaciones establecidas. Procedería estimar las alegaciones presentadas.*

*La segunda de las cuestiones, respecto a las distintas parcelas objeto de este Proyecto, debe ser objeto de análisis técnico, emitido en fecha 30 de septiembre de 2019.*
4. *D. JULIO CASARES GARCÍA: considera que en este caso no debe ser utilizado el método de Expropiación por vía de la urgente ocupación de los bienes al no cumplir el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en el que se dispone que para la utilización de este método debe estar "debidamente motivado".*
  - *En este sentido, destacar que la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes a la que se refieren los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento de Desarrollo, corresponde al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, quien deberá decidir si se considera debidamente justificada la utilización de este procedimiento o no. Procedería inadmitir a trámite las alegaciones presentadas".*

Dichas alegaciones fueron admitidas o inadmitidas por Resolución de Alcaldía 2451/2019 de fecha 30 de septiembre. Admitidas las alegaciones anteriores, el resultado de la relación de bienes y derechos objeto de expropiación sería la siguiente:

N.º Orden	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO/S	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	AFECCIÓN EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN (€)
1	33016A01600274	CASARES GARCIA JULIO	16	274	11.717	347,62	1.496,50
		CASARES GARCIA JOSE LUIS					
		CASARES GARCIA GUILLERMO					
		CASARES GARCIA M LUISA [HEREDEROS DE]					
		CASARES GARCIA GLORIA					
2	33016A01600272	ALVAREZ CUETO JOSE [HEREDEROS DE]	16	272	1.471	112,27	483,33
3	33016A01600273	ALVAREZ CUETO JOSE [HEREDEROS DE]	16	273	4.558	385,36	1.658,98
		ALVAREZ CUETO MARIA NIEVES [HEREDEROS DE]					
		ALVAREZ CUETO MARIA JOSEFA [HEREDEROS DE]					
4	33016A01600236	ALVAREZ CUETO JOSE [HEREDEROS DE]	16	236	3.290	441,55	1.900,88
		ALVAREZ CUETO MARIA NIEVES [HEREDEROS DE]					
		ALVAREZ CUETO MARIA JOSEFA [HEREDEROS DE]					
5	33016A01400141	CORREO BARBOSA JOSE	14	141	1.105	283,28	1.130,28
6	33016A01400140	ARIAS GALAN MARIA	14	140	821	147,99	590,48
7	33016A01400138	ZZ/ZONA URBANA	14	138	160	105,26	419,99
8	33016A01400137	ALONSO SUAREZ JOSEFA	14	137	2.430	279,80	1.116,40
9	33016A01400136	LORENZO LOPEZ JOSE	14	136	575	46,80	201,47
10	33016A01400135	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	14	135	294	20,24	87,13
11	33016A01400134	GUTIERREZ ALONSO EMILIO MANUEL	14	134	375	30,71	132,21
12	33016A01400133	GARCIA GARCIA JOAQUIN	14	133	376	35,29	151,92



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

N.º Orden	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO/S	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	AFECCIÓN EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN (€)
13	33016A01400132	ALVAREZ GONZALEZ AURELIA [HEREDEROS DE]	14	132	340	28,47	122,57
14	33016A01400131	TIELES ARIAS MARIA FLORENTINA [HEREDEROS DE]	14	131	3.292	309,15	1.330,90
15	33016A01400130	URBANIZACION COTO CARGED	14	130	392	32,25	138,84
16	33016A01400129	TIELES ARIAS MARIA FLORENTINA [HEREDEROS DE]	14	129	483	36,81	158,47
17	33016A01400128	ALVAREZ CANDIDO	14	128	426	29,00	124,85
18	33016A01400127	GUTIERREZ ALONSO MARIA JOSEFA	14	127	369	30,28	130,36
		GUTIERREZ ALONSO JOSE MANUEL					
		GUTIERREZ ALONSO EMILIO MANUEL					
19	33016A01400126	GUTIERREZ ROSAL MARIA JOSEFA	14	126	1.636	120,69	519,57
20	33016A01400125	ALVAREZ CUETO JOSE [HEREDEROS DE]	14	125	756	42,20	181,67
21	33016A01400124	GUTIERREZ ALONSO MARIA JOSEFAY 2 MAS	14	124	725	46,87	201,78
22	33016A01400123	GUTIERREZ ALONSO MARIA JOSEFA	14	123	769	45,80	197,17
		GUTIERREZ ALONSO JOSE MANUEL					
		GUTIERREZ ALONSO EMILIO MANUEL					
23	33016A01400122	GUTIERREZ ALONSO MARIA JOSEFA	14	122	752	40,42	174,01
		GUTIERREZ ALONSO JOSE MANUEL					
		GUTIERREZ ALONSO EMILIO MANUEL					
24	33016A01400121	GUTIERREZ ROSAL MARIA JOSEFA	14	121	7.121	509,37	2.192,84
25	33016A01400120	ENRIQUE EL CHOCOLATERO	14	120	793	25,21	108,53
26	33016A01400119	MENDOZA DOS SANTOS MARIA MANUELA	14	119	1.654	47,83	6.080,90
		MENDOZA DOS SANTOS MARIA MARGARITA				14(m)	

N.º Orden	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO/S	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	AFECCIÓN EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN (€)
		MENDOZA DOS SANTOS MARIA ELENA					
27	33016A01400118	RUA PEREZ SAMUEL	14	118	761	49,12	211,46
28	33016A01400117	GARCIA GONZALEZ CANDIDO	14	117	1.115	73,67	317,15
29	33016A01400116	HERES DIAZ M JOSEFA	14	116	3.154	70,17	2.357,38

Consta en el expediente informe jurídico favorable, relativo a la tramitación y procedimiento de fecha 22 de julio de 2020.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### **1.- Objeto del expediente municipal:**

El expediente municipal de referencia 1091/2018 se da apertura para la tramitación del proyecto de expropiación para la ejecución del acceso. Todo ello se encuentra recogido en el Plan de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Castrillón 2018-2020, cuyo Anexo cuenta con una actuación denominada como "*Proyecto de Acceso Peatonal desde Salinas a Coto Carcedo*" con un importe IVA incluido de 897.947,62€, para lo cual se requiere la obtención previa de los terrenos afectados, por vía de expropiación forzosa para los de titularidad privada, con un valor de 26.000€ incluidos en la partida presupuestaria 0401.453.60924, como por vía de concesión administrativa de los bienes de titularidad pública (ADIF).

##### **2.- Competencia para la Intervención por esta Corporación local:**

De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL):

*"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad".*

##### **3.- Órgano competente para resolver:**

El artículo 3.4 Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa establece "*Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa*".

En el presente caso al llevar a cabo la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación del acceso peatonal de Salinas a Coto Carcedo, la competencia corresponderá al **Pleno Municipal**.

Además, en función del artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local "*los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos*".

##### **5.- Procedimiento:**

Para la aprobación el Proyecto de Expropiación para la ejecución de acceso peatonal de Salinas a Coto Carcedo, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, en función de la **Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa** y el **Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa**.

##### **5.1.- Declaración de utilidad pública o interés social**

Para proceder a la Expropiación Forzosa, se establece como requisito previo en el artículo 9 de la mencionada Ley "*la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado*".

En este caso, como establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa "*la utilidad pública se entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio*".

Así pues, en el presente supuesto, el Plan de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Castrillón 2018-2020, cuyo Anexo cuenta con una actuación denominada como "*Proyecto de Acceso Peatonal desde Salinas a Coto Carcedo*" por lo cual no será necesaria dicha declaración de utilidad pública de forma expresa, sino que se entiende implícitamente reconocida.

##### **5.2.- Necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos**

El artículo 15 de la citada Ley establece "*Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación*".



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De esta forma, el artículo 17 compete el precepto destacando:

*“1. A los efectos del artículo quince, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.*

*2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados”.*

### **5.3.- Información pública**

En concordancia con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa *“Recibida la relación señalada en el artículo anterior, el Gobernador civil abrirá información pública durante un plazo de quince días”.*

Durante este periodo de tiempo, el artículo 19 señala que *“en el caso previsto en el párrafo segundo del artículo diecisiete, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación”.*

*“A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Gobernador civil, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá, en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. Sólo tendrán la condición de interesados a estos efectos las personas definidas en los artículos tercero y cuarto” tal y como regula el artículo 20 de la misma Ley.*

### **5.4.- Publicación de la relación y notificación a los afectados**

El artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa establece:

*“1. El acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio.*

*2. Dicho acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo dieciocho para el acto por el que se ordene la apertura de la información pública.*

*3. Además habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarlas”.*

### **5.5.- Declaración de urgente ocupación y ocupación de bienes**

#### **5.5.1.- Urgencia de la expropiación**

La urgencia en la expropiación se justifica en el expediente a que dicho acceso, constituye la única conexión vial a la urbanización de Coto Carcedo, que únicamente cuenta con carriles para el paso de vehículos. Debido a lo cual el tránsito peatonal constante en su conexión a Salinas supone un grave problema para la seguridad de los peatones, que será solucionado a través de la construcción de la senda que se desarrolla en el Proyecto.

#### **5.5.2.- Solicitud de declaración de urgente ocupación**

Se regula en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante acuerdo plenario de solicitará la declaración de urgente ocupación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, en este sentido destacar, que existe consignación presupuestaria de 26.000€ en la partida 0401.453.60924 en el Presupuesto Municipal para el año 2020.

#### **5.5.3.- Acta previa a la ocupación y hojas de depósito previas a la ocupación**

Se regulará igualmente en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa indicando:

*“Se notificará a los interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono y ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere.*

*En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar, el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio de alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.*

*A la vista del acta previa a la ocupación y de los documentos que obren o se aporten el expediente, y dentro del plazo que se fije al efecto, la Administración formulará las hojas de depósito previo a la ocupación. El depósito equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible, declarado con dos años de antelación, aumentado en un veinte por ciento en el caso de propiedades amillaradas. En la riqueza catastrada el importe del depósito habrá de ser equivalente a la cantidad obtenida capitalizando al interés legal o líquido imponible o la renta líquida, según se trate de fincas urbanas o rústicas, respectivamente. En los casos de que la finca en cuestión no se expropie más que parcialmente, se*

prorratará el valor señalado por esta misma Regla. Si el bien no tuviera asignada riqueza imponible, servirá de módulo la fijada a los bienes análogos del mismo término municipal. La cantidad así fijada, que devengará a favor del titular expropiado el interés legal, será consignada en la Caja de Depósitos. Al efectuar el pago del justiprecio se hará la liquidación definitiva de intereses”.

**5.5.4.- Ocupación del bien**

El artículo 52 finaliza estableciendo:

“Efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate, lo que deberá hacer en el plazo máximo de quince días, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener y recobrar”.

**5.5.5.- Expediente de justiprecio**

“Efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general establecida en los artículos anteriores, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución.

En todo caso, sobre el justiprecio acordado definitivamente para los bienes objeto de este artículo, se girará la indemnización establecida en el artículo cincuenta y seis de esta Ley, con la especialidad de que será fecha inicial para el cómputo correspondiente la siguiente a aquélla en que se hubiera producido la ocupación de que se trata”.

**SE PROPONE**

**PRIMERO.** – Admitir a trámite y estimar en base a la motivación expuesta en los antecedentes de este acuerdo, las siguientes alegaciones presentadas al acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2018 de aprobación inicial del proyecto de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de ejecución de acceso a Coto Carcedo:

- D. MARÍA MANUELA MENDOZA DOS SANTOS, nombre propio y en representación de sus hermanas, MARIA MARGARITA Y MARIA ELENA MENDOZA DOS SANTOS, en fecha 14 de febrero de 2019, Registro de Entrada número 3.017
- ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS en fecha 21 de marzo de 2019, Registro de Entrada número 3.321, frente al acuerdo de pleno de fecha 19 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.** – Modificar, en base a las alegaciones estimadas en el apartado anterior de este acuerdo, la declaración de bienes y derechos incluidos en el proyecto de Expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de accesos Senda Peatonal de Salinas a Coto Carcedo, aprobado por acuerdo de pleno de fecha 19 de noviembre de 2018, que queda redactado como sigue:

N.º Orden	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO/S	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	AFECCIÓN EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN (€)
1	33016A01600274	CASARES GARCIA JULIO	16	274	11.717	347,62	1.496,50
		CASARES GARCIA JOSE LUIS					
		CASARES GARCIA GUILLERMO					
		CASARES GARCIA M LUISA [HEREDEROS DE]					
		CASARES GARCIA GLORIA					
2	33016A01600272	ALVAREZ CUETO JOSE [HEREDEROS DE]	16	272	1.471	112,27	483,33
3	33016A01600273	ALVAREZ CUETO JOSE [HEREDEROS DE]	16	273	4.558	385,36	1.658,98
		ALVAREZ CUETO MARIA NIEVES [HEREDEROS DE]					
		ALVAREZ CUETO MARIA JOSEFA [HEREDEROS DE]					



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

N.º Orden	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO/S	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	AFECCIÓN EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN (€)
4	33016A01600236	ALVAREZ CUETO JOSE [HEREDEROS DE]	16	236	3.290	441,55	1.900,88
		ALVAREZ CUETO MARIA NIEVES [HEREDEROS DE]					
		ALVAREZ CUETO MARIA JOSEFA [HEREDEROS DE]					
5	33016A01400141	CORREO BARBOSA JOSE	14	141	1.105	283,28	1.130,28
6	33016A01400140	ARIAS GALAN MARIA	14	140	821	147,99	590,48
7	33016A01400138	ZZ/ZONA URBANA	14	138	160	105,26	419,99
8	33016A01400137	ALONSO SUAREZ JOSEFA	14	137	2.430	279,80	1.116,40
9	33016A01400136	LORENZO LOPEZ JOSE	14	136	575	46,80	201,47
10	33016A01400135	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	14	135	294	20,24	87,13
11	33016A01400134	GUTIERREZ ALONSO EMILIO MANUEL	14	134	375	30,71	132,21
12	33016A01400133	GARCIA GARCIA JOAQUIN	14	133	376	35,29	151,92
13	33016A01400132	ALVAREZ GONZALEZ AURELIA [HEREDEROS DE]	14	132	340	28,47	122,57
14	33016A01400131	TIELES ARIAS MARIA FLORENTINA [HEREDEROS DE]	14	131	3.292	309,15	1.330,90
15	33016A01400130	URBANIZACION COTO CARCED	14	130	392	32,25	138,84
16	33016A01400129	TIELES ARIAS MARIA FLORENTINA [HEREDEROS DE]	14	129	483	36,81	158,47
17	33016A01400128	ALVAREZ CANDIDO	14	128	426	29,00	124,85
18	33016A01400127	GUTIERREZ ALONSO MARIA JOSEFA	14	127	369	30,28	130,36
		GUTIERREZ ALONSO JOSE MANUEL					
		GUTIERREZ ALONSO EMILIO MANUEL					
19	33016A01400126	GUTIERREZ ROSAL MARIA JOSEFA	14	126	1.636	120,69	519,57

N.º Orden	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO/S	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	AFECCIÓN EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN (€)
20	33016A01400125	ALVAREZ CUETO JOSE [HEREDEROS DE]	14	125	756	42,20	181,67
21	33016A01400124	GUTIERREZ ALONSO MARIA JOSEFAY 2 MAS	14	124	725	46,87	201,78
22	33016A01400123	GUTIERREZ ALONSO MARIA JOSEFA	14	123	769	45,80	197,17
		GUTIERREZ ALONSO JOSE MANUEL					
		GUTIERREZ ALONSO EMILIO MANUEL					
23	33016A01400122	GUTIERREZ ALONSO MARIA JOSEFA	14	122	752	40,42	174,01
		GUTIERREZ ALONSO JOSE MANUEL					
		GUTIERREZ ALONSO EMILIO MANUEL					
24	33016A01400121	GUTIERREZ ROSAL MARIA JOSEFA	14	121	7.121	509,37	2.192,84
25	33016A01400120	ENRIQUE EL CHOCOLATERO	14	120	793	25,21	108,53
26	33016A01400119	MENDOZA DOS SANTOS MARIA MANUELA	14	119	1.654	47,83	6.080,90
		MENDOZA DOS SANTOS MARIA MARGARITA				14(m)	
		MENDOZA DOS SANTOS MARIA ELENA					
27	33016A01400118	RUA PEREZ SAMUEL	14	118	761	49,12	211,46
28	33016A01400117	GARCIA GONZALEZ CANDIDO	14	117	1.115	73,67	317,15
29	33016A01400116	HERES DIAZ M JOSEFA	14	116	3.154	70,17	2.357,38
						15,50 (m)	

**TERCERO.** – Admitir a trámite y desestimar las alegaciones presentadas frente al acuerdo de pleno de fecha 19 de noviembre de 2018, por D. MARÍA JOSÉ HERES DÍAZ, en fecha 20 de marzo de 2019, registro de Entrada número 3.275 y por D. JULIO CASARES GARCÍA, en fecha 16 de abril de 2019, Registro de Entrada número 4.213, en base a los motivos expuestos en los antecedentes a este acuerdo.

**CUARTO.** – Declarar expresamente la necesidad de ocupación, implícita en la aprobación inicial del Proyecto de Obra de Senda Peatonal de Salinas a Coto Carcedo aprobado por acuerdo de pleno de fecha 19 de noviembre de 2018, iniciando el Expediente expropiatorio, respecto a los anteriores bienes.

**QUINTO.** – Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiaciones para la Ejecución de las Obras de Senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo con las modificaciones citadas.

**SEXTO.** – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y notificar individualmente a las personas interesadas, en la exclusiva parte que pueda afectarles.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**SÉPTIMO.-** Continuar con la tramitación del Expediente de Expropiación Forzosa, así como con los trámites para obtener la correspondiente autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la ocupación de las parcelas afectadas”.

Sometida a dictamen la propuesta del Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente a votación la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda anteriormente transcrita, resultado aprobada por mayoría de seis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales, IZQUIERDA UNIDA: dos, PSOE: tres y PODEMOS: uno), cuatro abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: tres y CIUDADANOS: uno)”.

**Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

**- Sr. Concejald D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Bueno, en la Comisión correspondiente informamos y bueno, debatimos, no hubo mucho debate, yo creo que hubo fundamentalmente información, creo que estamos todos, evidentemente, informados. Destacar que este es un primer paso para luego ejecutar el proyecto de la senda peatonal, que supuestamente irá en los presupuestos del año que viene y el siguiente, ya veremos a ver cómo, pero bueno, es importante traer, recalcar que va en la línea de la filosofía de la revisión del Plan General de Ordenación, del Plan de Movilidad, al establecer una senda peatonal. Creo que es enormemente útil, que va a ser enormemente útil, no solamente para los vecinos de Salinas, de Coto Carcedo y una parte de San Cristóbal, sino que yo creo que bueno, para todo el conjunto del Concejo de Castrillón, y bueno, yo me felicito el poder dar este paso, para luego posteriormente ejecutarlo, espero, espero que el próximo año o el año siguiente. Entonces por ese motivo yo pediría que se aprobara, porque creo que va a ser un buen proyecto y que va a ser beneficioso para todos.

**- Sr. Concejald D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Es éste un proyecto aprobado ya en agosto de 2018 y lo que hoy se trae a Pleno es una parte del procedimiento que se está llevando a cabo desde entonces. Al ser un proyecto en el que no tuve la oportunidad de participar en su aprobación o rechazo, pienso que no sería justo volver al debate inicial mediante un hecho procedimental del mismo, tal es el que hoy traemos para su debate y votación. Es por ello que mi voto va a ser la abstención, si bien en esta ocasión, y para que todos podamos apreciar la coherencia de voto de otros partidos, estoy deseoso de ver cuál será el sentido del voto del siempre coherente PODEMOS, ya que en aquella ocasión, según aparece en la hemeroteca, su voto fue el único contrario a este proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para acometer las expropiaciones, pero claro, en aquel entonces, PODEMOS estaba en la oposición. Quiero ver si existe metamorfosis de voto cuando se evoluciona y se pertenece a la casta.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:**

A CIUDADANOS CASTRILLÓN le hubiese gustado un proyecto más ambicioso en la carretera que une Salinas y Coto Carcedo, no sólo ejecutando una senda peatonal, si no una conexión viaria más amplia y segura que facilitase el acceso de coches y autobuses. Además, recordar que la elección de la idea más votada por los vecinos, siempre ha estado en entredicho. En la situación económica actual debido a la pandemia, este proyecto se podría demorar muchos años, y la solución adoptada podría ser este primer paso para facilitar ese acceso peatonal a los vecinos de Coto Carcedo, pero no consideramos que sea la mejor y como en 2018, nosotros nos volvemos a abstener. Gracias.

**- Sr. Concejald D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:**

Bueno, Coto Carcedo, yo creo que estaremos todos de acuerdo que necesita salir del aislamiento que viene sufriendo durante muchos años. Necesita tener buena comunicación, a pie, en coche y en transporte público; las tres comunicaciones carece de ellas. Estamos trabajando para solucionar esto. Todos sabemos que con la cantidad de dinero que cuesta cualquier cosa de este tipo, que nos va a llevar años poder proyectar todos estos temas. Este es un gran paso para poder conectar a los vecinos y vecinas de Coto Carcedo y que dejen de jugarse la vida caminando por esa carretera que tiene un peligro que todos conocemos. Además, le sumamos que esa carretera une Castrillón con Avilés y que es usada por miles de vecinos, cientos seguramente al día, con el peligro que conlleva. Nuestra mejor opción sigue siendo el acceso rodado, pero sabemos que los vecinos apoyan esta senda, fue votada por ellos y nuestro compromiso es con esos vecinos.

**- Sr. Concejaj D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Como se ha dicho, como ya se ha dicho, este expediente se encuentra recogido en el Plan de Obras y Servicios 2018-2020, aprobado por el Pleno el pasado mandato, y para llevar a término el acceso peatonal de Salinas a Coto Carcedo, hay que obtener previamente los terrenos afectados; unos se obtienen vía expropiación forzosa, para los privados, y otros por vía de concesión administrativa, los públicos, en este caso ADIF. Una vez resueltas las alegaciones, tenemos que aprobar definitivamente el proyecto de expropiación para poder continuar con la tramitación del expediente y el órgano competente para resolverlo es el Pleno. Por lo tanto, visto lo visto, nuestro voto es a favor.

**- Sra. Concejala D<sup>a</sup> Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:**

Por alusiones, se lo voy a adelantar ya para que esté tranquilo, porque le veo que igual se está poniendo un poco nervioso y se equivoca luego en su votación; voy a quitar esto para que me entienda bien, voy a votar a favor, a favor. ¿Sabe por qué voy a votar a favor? porque cuando se está en un equipo de gobierno en el que hay varios partidos, hay que hablar y llegar a consensos. Yo claro, entiendo que ustedes son más autoritarios, y ya lo vemos en todas las intervenciones que tiene usted, tanto en este Pleno como en cualquier órgano al que vamos, sea bien el PACAP, el Consejo de la Mujer ...Usted, lo único que viene a crear es mal ambiente y crispación, que es lo que están haciendo, tanto a nivel nacional, autonómico como municipal, y lo estamos viendo a diario. Si usted piensa que me voy a alterar ahora mismo por lo que usted ha dicho, no, incoherencia ninguna, consenso, diálogo, participación. Líneas rojas ninguna. ¿Le queda claro?

**- Sr. Concejaj D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Casta, Sra. Menéndez, "la casta"

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Sr. Concejaj de VOX, no tenía la palabra. No, pero usted es muy correcto, con lo cual espero que no vuelva a ... Gracias.

**Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de dieciocho votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; y PODEMOS: uno) ningún voto en contra y tres abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales CIUDADANOS: DOS y VOX: uno), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de Julio de 2020, que ha quedado transcrito.**

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se hace la siguiente intervención:**

Bien. pues terminamos los puntos del orden del día y no sé si hay algo fuera del orden del día o sí, sé que hay algo fuera del orden del día. Sr. Concejaj de VOX, creo que usted tiene algo.

**- Sr. Concejaj D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Sí, yo había presentado una moción.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Sí, tiene que motivar la urgencia, como sabe.

**- Sr. Concejaj, D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Desgraciadamente, los últimos acontecimientos han hecho que ondeen las banderas de este Ayuntamiento a media asta y hemos podido comprobar, pues que ni siquiera los ciudadanos pueden verlo ¿no? Entonces esperemos que no tenga que volverse a decretar esto, pero me parece de la urgencia suficiente como para ponerlas en un sitio donde creo que deben estar y por eso creo que tiene que hacerse lo antes posible.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

No sé cuál es la urgencia, porque las banderas están donde siempre estuvieron. Están donde siempre estuvieron y donde están desde hace mucho tiempo, desde el inicio.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sr. Concejales, D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Pues algo más que lo del 28J, pues la urgencia ya le digo, es algo más que la del 28J.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:

Bien, vale, vamos a votar la urgencia.

- Sr. Concejales, D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Si le parece bien, bien, y sino, no.

Sometida a votación la urgencia para la inclusión en el orden del día de esta sesión plenaria, de la moción presentada en el Registro General Municipal por el Grupo Municipal VOX, "MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BANDERAS", resulta RECHAZADA la misma al obtener diez votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR; siete; CIUDADANOS: dos y VOX: uno), frente a once votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), y sin producirse abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación.

Autorizado por la Alcaldía-Presidentencia un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:

Son once votos en contra de la urgencia y diez a favor, con lo cual, no pasa a debate la moción y me pide explicación de voto el Concejales de Izquierda Unida, el Portavoz, Laureano López Rivas.

- Sr. Concejales, D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Mi respeto, en primer lugar, a cualquier moción que se presente aquí; otra cuestión es la urgencia. En la moción se presupone, se presupone claramente de que estamos incumpliendo la legalidad, y bueno, claramente creo que ese no es un argumento, no es un argumento para traer esto de urgencia. Creo que, si se hubiera planteado de otra manera probablemente y se hubiera argumentado de otra manera, probablemente hubiéramos planteado las cosas también y aprobar la urgencia de la moción. Creo que no podemos sistemáticamente plantear que toda moción que se plantea aquí o que se trae, es urgente; yo creo que hay que argumentarla suficientemente. Otra cosa es el debate de fondo de una moción de este tipo, que además afecta a un derecho fundamental y que yo creo que es suficientemente importante como para plantearlo sosegadamente y con calma, pero básicamente el argumento para votar en contra de la urgencia, es la hipótesis de que aquí se está conculcando la legalidad, en este Municipio.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:

Es una explicación de voto, es decir, si usted explica voto sí, pero sino el debate ya se produjo. Es explicación de voto lo que ha hecho el Concejales ahora mismo.

### 9.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

#### 9.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

Relación de Resoluciones de las que se da cuenta al Pleno Corporativo del mes de Julio:

	DOC.	EXTRACTO	FECHA	EXPEDIENTE		
1.388	LIC14I22X	LICENCIA DE OBRA PARA RETEJO CUBIERTA VIVIENDA	19-06-2020	999/2020 - RETEJO CUBIERTA VIVIENDA		
1.389	LIC14I23B	LICENCIA DE OBRA PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PORTAL	19-06-2020	736/2020 - ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PORTAL		
1.390	LIC14I22U	INNECESARIEDAD DE LICENCIA PARA LIMPIEZA DE CANALONES	19-06-2020	1002/2020 - LIMPIEZA DE CANALONES		
1.391	LIC14I22R	LICENCIA DE OBRA PARA PINTURA FACHADA	19-06-2020	998/2020 - PINTURA FACHADA		
1.392	GIN14I0OW	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION	22-06-2020			

		F/2020/24				
1.393	FST14I01C	PROCESION DE LA VIRGEN DEL CARMEN 2020	22-06-2020	1005/2020 - PROCESION DE LA VIRGEN DEL CARMEN 2020		
1.394	PER14I0Q5	SUSTITUCIÓN DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	22-06-2020	569/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - TÉCNICO DE PATRIMONIO		
1.395	OYS14I0HD	ALTA AGUA FINCA	22-06-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)		
1.396	ACT14I0IS	EXTINCION UNION DE HECHO	22-06-2020	1817/2010 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO		
1.397	CON14I0CP	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, RECEPCION E INFORMACION AL PUBLICO, DINAMIZACION DE LA SALA JUVENIL, PORTERIA, PERSONAL DE SALA Y TAQUILLA EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLON (PMAC).	22-06-2020	297/2017 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, RECEPCION E INFORMACION AL PUBLICO, DINAMIZACION DE LA SALA JUVENIL, PORTERIA, PERSONAL DE SALA Y TAQUILLA EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLON (PM		
1.398	LIC14I23T	LICENCIA DE OBRA PARA COLOCACION TECHO DE PLADUR	22-06-2020	1033/2020 - COLOCACION TECHO DE PLADUR		
1.399	LIC14I23X	LEGALIZACION OBRAS INSTALACION VALLA EN EDIFICIO	23-06-2020	439/2015 - LEGALIZACION OBRAS INSTALACION VALLA EN EDIFICIO		
1.400	OYS14I0HL	REFORMA ACOMETIDA DE AGUA	23-06-2020	1050/2020 - REFORMA ACOMETIDA DE AGUA		
1.401	CON14I0CQ	CONTRATO SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE OCIO JUVENIL. RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATO MENOR.	23-06-2020	1030/2020 - CONTRATO SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE OCIO JUVENIL		
1.402	CTE14I085	SOLICITUD ACOMETIDA ENGANCHE PLUVIALES EDIFICIO	23-06-2020	943/2019 - SOLICITUD ACOMETIDA ENGANCHE PLUVIALES EDIFICIO		
1.403	AGE14I056	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	23-06-2020	590/2020 - RUIDOS EN VIVIENDA		
1.404	LIC14I23Z	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	23-06-2020	1034/1998 - L.O AMPLIACION DE ESPACIO EN BAJOCUBIERTA		
1.405	PER14I0QD	RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR	23-06-2020	451/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO		
1.406	BIE14I0HK	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TERRAZA	23-06-2020	873/2020 - COMUNICACION PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD HOSTELERIA		
1.407	PER14I0QE	JUBILACIÓN ANTICIPADA	23-06-2020	518/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - FONTANERO		
1.408	GYR14I1QB	APROBACIÓN PADRONES FISCALES UNIFICADOS. EJERCICIO 2020	23-06-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)		
1.409	GYR14I1PN	RESOLUCION ALEGACIONES DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO.32240	23-06-2020	2655/2019 - MULTAS DICIEMBRE 2019		
1.410	AGE14I05D	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24-06-2020	993/2020 - PERRO SUELTO EN LA PLAYA EL SABLON		
1.411	AGE14I05C	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24-06-2020	992/2020 - PERRO SUELTO EN LA PLAYA EL SABLON		
1.412	AGE14I05B	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24-06-2020	1921/2018 - DENUNCIA POR CARECER DE CONTRATO DE SEGURO EXIGIDO CON POLIZA EN VIGOR		
1.413	AGE14I05A	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24-06-2020	2159/2018 - DENUNCIA POR EMISION DE MUSICA AMPLIFICADA SIN LICENCIA		
1.414	AGE14I059	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24-06-2020	2164/2018 - DENUNCIA POR EMISION DE MUSICA AMPLIFICADA E INFRACCION HORARIO DE CIERRE		
1.415	AGE14I058	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24-06-2020	2236/2018 - DENUNCIA EMISION MUSICA AMPLIFICADA SIN LICENCIA		
1.416	DES14I0H7	PROPUESTA MODIFICACION PROYECTO 3	24-06-2020	2208/2019 - SUBVENCIONES CONTRATOS EN PRACTICAS CONVOCATORIA 2019		
1.417	BIE14I0HL	RESOLUCION FECHA SORTEO PUESTOS MERCADO ESTIVAL DE SALINAS	24-06-2020	198/2020 - VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2020		
1.418	PER14I0QK	SUSTITUCIÓN SECRETARIA COMISIÓN DE IGUALDAD	24-06-2020	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO		
1.419	LIC14I24A	TOMA EN RAZÓN CAMBIO DE TITULARIDAD MESON	24-06-2020	2702/2018 - COMUNICACION PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD MESON		
1.420	GYR14I1QY	RESOLUCION ALEGACIONES DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO. 33307	24-06-2020	321/2020 - MULTAS FEBRERO 2020		
1.421	GYR14I1R1	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO. 32135	24-06-2020	2395/2019 - MULTAS NOVIEMBRE 2019		
1.422	GYR14I1R0	RESOLUCION DE ALEGACIONES DENUNCIA POR INFRACCIN DE TRAFICO 33317	24-06-2020	4/2020 - MULTAS ENERO 2020		
1.423	LIC14I24P	LEGALIZACIÓN REPARACION CANTO DE FORJADO TERRAZA PRIMERA PLANTA	24-06-2020	502/2019 - REPARACION CANTO DE FORJADO TERRAZA PRIMERA PLANTA		
1.424	GYR14I1QZ	RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCIÓN DE TRAFICO. 32657	24-06-2020	560/2020 - MULTAS MARZO 2020		
1.425	GIN14I0PH	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2020/25	24-06-2020			
1.426	LIC14I24L	DENEGAR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA	24-06-2020	44/2017 - CONSTRUCCION VIVIENDA Y CIERRE		
1.427	GYR14I1R2	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO. 33007	24-06-2020	2655/2019 - MULTAS DICIEMBRE 2019		
1.428	PER14I0QT	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA EMPLEO SOCORRISTA	24-06-2020	1309/2018 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA SOCORRISTA ACUATICO (AÑO 2018).		
1.429	PER14I0QR	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA SOCORRISTA ACUÁTICO	24-06-2020	1309/2018 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA SOCORRISTA ACUATICO (AÑO 2018).		
1.430	PER14I0QQ	PRUEBA DE APTITUD FISICA SOCORRISTAS ACUATICOS	24-06-2020	684/2020 - PLAN SAPLA 2020. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.		
1.432	GYR14I1R3	RESOLUCION ALEGACIONES DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO. 32212	24-06-2020	2655/2019 - MULTAS DICIEMBRE 2019		
1.433	ACT14I0J7	P.O. 159/2020 INTEPUESTO POR ALFERCAM,	25-06-2020	1044/2016 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD		



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		S.A.: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.		PATRIMONIAL POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO URBANÍSTICO
1.434	ACT14I0J6	EXTINCION UNION DE HECHO	25-06-2020	461/2019 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.435	SSO14I0WC	RESERVAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2020	25-06-2020	21/2020 - RESERVAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2020
1.436	SSO14I0W9	AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2020	25-06-2020	14/2020 - AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2020
1.437	SSO14I0W7	AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2020	25-06-2020	14/2020 - AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2020
1.438	PER14I0MC	ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN INTERNA - RELACIÓN ASPIRANTES, TRIBUNAL Y CONVOCATORIA PARA PRIMER EJERCICIO	25-06-2020	181/2018 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO/A INCLUIDAS EN LA OEP 2016
1.439	ACT14I0J5	APROBACIÓN SESIONES TELEMATICAS ART. 46.3 LRBR	25-06-2020	60/1993 - REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL
1.440	LIC14I251	TOMA EN RAZÓN CAMBIO DE TITULARIDAD CAFETERIA	25-06-2020	1389/2019 - COMUNICACION PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD CAFETERIA
1.441	OYS14I0I1	BAJA CONTADOR DE AGUA	25-06-2020	1072/2020 - BAJA CONTADOR DE AGUA
1.442	LIC14I24V	LEGALIZACIÓN BASE DE HORMIGÓN PARA PISCINA Y PERGOLA	25-06-2020	1009/2019 - MOVIMIENTO TIERRAS PARA BASE PISCINA
1.443	BIE14I0HE	CONCESION BAR LOS PATOS. SALINAS	25-06-2020	2802/2015 - CONCESION BAR LOS PATOS. SALINAS
1.444	BIE14I0HM	OCUPACION VIA PUBLICA PARA MUDANZA	25-06-2020	1007/2020 - OCUPACION VIA PUBLICA PARA MUDANZA
1.445	OYS14I0I3	ALTA AGUA VIVIENDA	25-06-2020	1073/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
1.446	LIC14I24W	LEGALIZACIÓN SANEAMIENTO Y PINTURA DE FACHADAS	25-06-2020	151/2020 - PINTURA FACHADA EXTERIOR
1.447	GYR14I1R7	ANULACIÓN OPERACIONES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR REINICIO DE LAS OBRAS.	25-06-2020	2061/2019 - ALTA ACOMETIDA AGUA DE OBRA EDIFICIO VIVIENDAS
1.448	CON14I0D7	AUTORIZACION TEMPORAL BAR DE SANTA MARIA DEL MAR. RESOLUCION DE ALCALDIA	25-06-2020	1006/2020 - AUTORIZACION TEMPORAL BAR DE SANTA MARIA DEL MAR
1.449	PER14I0R5	SUSTITUCIÓN OFICIAL MECÁNICO	25-06-2020	1358/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
1.450	PER14I0R4	CONVENIOS DE COLABORACION PARA EL USO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO CON EL AYUNTAMIENTO DE SIERO	25-06-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.451	PER14I0R7	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	26-06-2020	1288/2018 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE CARACTER TEMPORAL PARA EL NEGOCIADO DE CONTRATACION
1.452	PER14I0R8	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS/AS (CONVOCATORIA 2019)	26-06-2020	1517/2018 - PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA ADAPTACION A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO
1.453	GIN14I0PU	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020 (MES MAYO/2020)	26-06-2020	147/2020 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS (CONVOCATORIA 2019). SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
1.454	GIN14I0PT	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020 (SESIONES CONCEJALES MAYO)	26-06-2020	300/2020 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020
1.455	BIE14I0HZ	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL PAGO CANON LOS PATOS	26-06-2020	2802/2015 - CONCESION BAR LOS PATOS. SALINAS
1.456	GIN14I0Q8	RESOLUCION PARA LA APROBACION DE LA RELACION DE FACTURAS F/2020/26	26-06-2020	
1.457	OYS14I0IG	ALTA AGUA FINCA	29-06-2020	1085/2020 - ALTA AGUA FINCA
1.458	BIE14I0I3	SOLICITUD AMPLIACION SUPERFICIE TERRAZA	29-06-2020	2709/2019 - CAMBIO DE TITULARIDAD BAR-CAFETERIA
1.459	PER14I0RE	CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.	29-06-2020	684/2020 - PLAN SAPLA 2020. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
1.460	PER14I0RH	APROBACIÓN BOLSA EMPLEO SOCORRISTAS	29-06-2020	684/2020 - PLAN SAPLA 2020. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
1.461	PER14I0RJ	ABONO DIETAS TRIBUNAL	29-06-2020	684/2020 - PLAN SAPLA 2020. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
1.462	OYS14I0IH	SOLICITUD ENGANCHE ACOMETIDA DE PLUVIALES	29-06-2020	1888/2019 - SOLICITUD ENGANCHE ACOMETIDA DE PLUVIALES
1.463	GIN14I0QH	DECRETO Nº F/2020/27	29-06-2020	
1.464	OYS14I0II	ALTA ALCANTARILLADO	29-06-2020	356/2020 - ALTA ALCANTARILLADO
1.465	AGE14I05L	RESOLUCION MODIFICACION PLAZOS SANCION	29-06-2020	1594/2019 - MOLESTIA POR RUIDOS
1.466	AGE14I05J	RESOLUCION MODIFICACION PLAZOS SANCION	29-06-2020	1593/2019 - MOLESTIAS POR RUIDOS
1.467	AGE14I05H	RESOLUCION MODIFICACION PLAZOS SANCION	29-06-2020	1994/2019 - INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE
1.468	AGE14I05F	RESOLUCION MODIFICACION PLAZO	29-06-2020	1930/2019 - INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE

		SANCION		
1.469	CON14I0DB	CONTRATO SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE OCIO JUVENIL. RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATO	30-06-2020	1030/2020 - CONTRATO SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE OCIO JUVENIL
1.470	PER14I0RM	CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.	30-06-2020	684/2020 - PLAN SAPLA 2020. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
1.471	BIE14I0I9	RESOLUCION ADJUDICACION PUESTOS VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2020	30-06-2020	198/2020 - VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2020
1.472	BIE14I0IB	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN ACERA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 152 DE VEGARROZADAS. RESOLUCIÓN PAGO DE FRANQUICIA EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	30-06-2020	2007/2017 - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA EN ACERA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 152 DE VEGARROZADAS
1.473	INJ14I01F	ACTIVIDADES CONCILIACION FAMILIAR PANDEMIA COVID19	30-06-2020	945/2020 - ACTIVIDADES CONCILIACION FAMILIAR PANDEMIA COVID19
1.474	CTE14I08O	ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA	30-06-2020	2027/2017 - ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA
1.475	LIC14I26Y	LICENCIA DEFINITIVA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE GUARDERIA DE VEHICULOS	30-06-2020	2919/2016 - ACTIVIDAD DE GUARDERIA DE VEHICULOS
1.476	OYS14I0IR	ALTA ACOMETIDA AGUA DE OBRA EDIFICIO VIVIENDAS	30-06-2020	2061/2019 - ALTA ACOMETIDA AGUA DE OBRA EDIFICIO VIVIENDAS
1.477	CON14I0EO	CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO DE DESRROLLO DE ACTIVIDADES DE CONCILIACION FAMILIAR COVID 19. RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICANDO CONTRATO.	30-06-2020	1045/2020 - CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO DE DESRROLLO DE ACTIVIDADES DE CONCILIACION FAMILIAR COVID 19
1.478	BIE14I0II	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN ACERA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 152 DE VEGARROZADAS. RESOLUCIÓN DE PAGO DE FRANQUICIA EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	30-06-2020	2007/2017 - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA EN ACERA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 152 DE VEGARROZADAS
1.479	OYS14I0IP	ALTA AGUA OBRA	30-06-2020	883/2009 - L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR
1.480	CTE14I08M	ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA	30-06-2020	1106/2020 - ALTA AGUA OBRA
1.481	GIN14I0QZ	DECRETO N° F/2020/28	01-07-2020	
1.482	AGE14I05N	RENOVACION DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA LA ENSEÑANZA DEL SURF EN LAS PLAYAS DE CASTRILLON 2020/2021	01-07-2020	484/2020 - RENOVACION DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA LA ENSEÑANZA DEL SURF EN LAS PLAYAS DE CASTRILLON 2020/2021
1.483	CON14I0F0	CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (CONTRATO PRIVADO). RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	01-07-2020	371/2020 - CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (CONTRATO PRIVADO)
1.484	PER14I0RV	HORAS EXTRAORDINARIAS. CORRECIÓN ERROR POR OMISIÓN HORAS DE MARZO Y ABRIL 2020	01-07-2020	149/2020 - HORAS EXTRAORDINARIAS. AÑO 2020
1.485	PER14I0RW	SUSTITUCIÓN COORDINADORA SERVICIOS SOCIALES	01-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.486	CON14I0EN	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA AUPAC AÑO 2020. RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICANDO CONTRATO.	01-07-2020	599/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ASISTENTE SOCIAL
1.487	GIN14I0RF	RELACION DE FACTURAS F/2020/29	02-07-2020	
1.488	GIN14I0R4	MODIFICACION DE CREDITO 1/14/2020 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO CAPITULO II	02-07-2020	1099/2020 - MODIFICACION DE CREDITO 1/14/2020 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO CAPITULO II
1.489	CON14I0F6	CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION TECNICA DEL MUSEO DE LA MINA DE ARNAO. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	02-07-2020	1122/2020 - CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION TECNICA DEL MUSEO DE LA MINA DE ARNAO
1.490	GIN14I0R3	MODIFICACION DE CREDITOS 1/12/2020. TRANSFERENCIA DE CREDITOS	02-07-2020	1040/2020 - MODIFICACION DE CREDITOS 1/12/2020. TRANSFERENCIA DE CREDITOS
1.491	ACT14I0K4	INSCRIPCION UNION DE HECHO	02-07-2020	1127/2020 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.492	PER14I0S2	JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA	02-07-2020	729/2006 - RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
1.493	PER14I0SA	BAJA DE MARÍA CARÚS EN TGSS	03-07-2020	598/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - TECNICO DE GESTION URBANISTICA
1.494	CON14I0FF	CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS APARCAMIENTOS DE PLAYAS. RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATO.	03-07-2020	1118/2020 - CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS APARCAMIENTOS DE PLAYAS
1.495	OYS14I0J1	ALTA AGUA VIVIENDA	07-07-2020	1129/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
1.496	OYS14I0HW	REFORMA DE ACOMETIDA DE AGUA	07-07-2020	318/2020 - REFORMA DE ACOMETIDA DE AGUA
1.497	PER14I0S9	SUSTITUCIÓN TRACTORISTA	07-07-2020	555/2016 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD DE UN/A OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA
1.498	PER14I0S8	EXCLUSIÓN TEMPORAL 1 AÑO	07-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.499	PER14I0S7	EXCLUSIÓN TEMPORAL 1 AÑO	07-07-2020	1365/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
1.500	PER14I0S6	EXCLUSIÓN TEMPORAL 1 AÑO	07-07-2020	1365/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				CATEGORIA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
1.501	ACT14I0KM	INSCRIPCION UNION DE HECHO	07-07-2020	1142/2020 - SOLICITUD INSCRIPCION REGISTRO PAREJAS DE HECHO
1.502	GIN14I0RR	RELACION DE FACTURAS F/2020/30	07-07-2020	
1.503	LIC14I28E	TOMA EN RAZÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE BAR	07-07-2020	565/2020 - COMUNICACION PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE BAR
1.504	LIC14I27R	DECLARACION RESPONSABLE.ACTIVIDAD ALBERGUE TURISTICO	08-07-2020	1107/2020 - DECLARACION RESPONSABLE.ACTIVIDAD ALBERGUE TURISTICO
1.505	GIN14I0RJ	MODIFICACION DE CREDITO 1/13/2020 DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO DE INCORPORACION VOLUNTARIA	08-07-2020	1098/2020 - MODIFICACION DE CREDITO 1/13/2020 DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO DE INCORPORACION VOLUNTARIA
1.506	CON14I0FP	CONTRATACION ASISTENCIA TECNICA PLAN DE IGUALDAD. RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO.	08-07-2020	1021/2020 - CONTRATACION ASISTENCIA TECNICA PLAN DE IGUALDAD
1.507	PER14I0SL	NOMBRAMIENTO INTERINO POR ACUMULACION DE TAREAL DE TRES OPERARIOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS	08-07-2020	1058/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO POR ACUMULACION DE TAREAS DE TRES OPERARIOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
1.508	BIE14I0JE	CESION TEMPORAL FINCA PARA APARCAMIENTO EN BAYAS	09-07-2020	1084/2020 - CESION TEMPORAL FINCA PARA APARCAMIENTO EN BAYAS
1.509	CON14I0FV	CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO DE DESRROLLO DE ACTIVIDADES DE CONCILIACION FAMILIAR COVID 19. RESOLUCION DE CORRECCION DE ERROR MATERIAL	09-07-2020	1045/2020 - CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO DE DESRROLLO DE ACTIVIDADES DE CONCILIACION FAMILIAR COVID 19
1.510	GIN14I0S9	RESOLUCION DE APROBACION DE FACTURAS DE CONTRATO RELACION F/2020-31.-	09-07-2020	
1.511	LIC14I29J	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICACION DE USO HOSTELERO Y APARTAMENTOS VACACIONALES.	10-07-2020	550/2019 - REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICACION DE USO HOSTELERO Y APARTAMENTOS VACACIONALES.
1.512	GYR14I1VX	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES POR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2020.	10-07-2020	57/2020 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2020
1.513	GIN14I0SE	RELACION DE FACTURAS DE CONTRATO.-	10-07-2020	
1.514	CON14I0FS	CONTRATO SERVICIO DE DESARROLLLO DE ACTIVIDAD DE OCIO JUVENIL. RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.	10-07-2020	1030/2020 - CONTRATO SERVICIO DE DESARROLLLO DE ACTIVIDAD DE OCIO JUVENIL
1.515	URB14I041	REDISTRIBUCION Y SUSTITUCION DE BAÑERAS POR DUCHAS EN VIVIENDA	10-07-2020	586/2020 - REDISTRIBUCION Y SUSTITUCION DE BAÑERAS POR DUCHAS EN VIVIENDA
1.516	BIE14I0JJ	OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MUDANZA	10-07-2020	1086/2020 - OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MUDANZA
1.517	CON14I0G2	CONTRATO SERVICIO DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y MIGRACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	10-07-2020	1156/2020 - CONTRATO SERVICIO DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y MIGRACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.518	CON14I0G8	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA DE CASTRILLON. RESOLUCION DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION.	13-07-2020	351/2020 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA DE CASTRILLON
1.519	PER14I0T4	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. Junio 2020	13-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.520	LIC14I23M	LICENCIA DE OBRA PARA REPARACION DE CHIMENEAS	13-07-2020	150/2020 - SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2020
1.521	GYR14I1WM	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 31951	13-07-2020	2655/2019 - MULTAS DICIEMBRE 2019
1.522	GYR14I1WK	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 32356	13-07-2020	4/2020 - MULTAS ENERO 2020
1.523	GYR14I1WH	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 32126	13-07-2020	4/2020 - MULTAS ENERO 2020
1.524	CON14I0G4	CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIEDRASBLANCAS. RESOLUCION DE ALCALDIA	14-07-2020	1903/2019 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIEDRASBLANCAS
1.525	GYR14I1WF	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 30597	14-07-2020	4/2020 - MULTAS ENERO 2020
1.526	GYR14I1WO	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 32136	14-07-2020	321/2020 - MULTAS FEBRERO 2020
1.527	CON14I0GG	CONTRATO OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL AGÜIL .RESOLUCIÓN DE ALCALDIA ADJUDICANDO CONTRATO	14-07-2020	1043/2020 - CONTRATO OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL AGÜIL
1.528	CON14I0GL	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN 9 LICENCIAS AUTOCAD LT PERIODO 2020-2022. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	14-07-2020	841/2020 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN 9 LICENCIAS AUTOCAD LT PERIODO 2020-2022

1.529	GIN14I0TB	RELACION DE FACTURAS F/2020/33	14-07-2020				
1.530	PER14I0TU	RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS - CONSERJE	14-07-2020	2610/2019 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE CONSERJE INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2016, 2017 Y 2018			
1.531	PER14I0TS	RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS - CONSERJE	14-07-2020	2609/2019 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE LIMPIADOR/A INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2016			
1.532	ACT14I0L7	P.A. 197/2020 INTERPUESTO POR D. JUAN CARLOS SERRANO MARTÍN Y ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	14-07-2020	1491/2019 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO			
1.533	PER14I0TX	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. CORRECCIÓN DE ERROR POR OMISIÓN	14-07-2020	148/2020 - INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. AÑO 2020			
1.534	CTE14I09J	LICENCIA OBRAS PARA ACOMETIDA ELECTRICA	14-07-2020	1742/2019 - LICENCIA OBRAS PARA ACOMETIDA ELECTRICA			
1.535	GYR14I1WW	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	14-07-2020	2176/2018 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE CARMEN GARCÍA MENEDEZ DEL 100% DE UN LOCAL, Y DOS PISOS Y EL 50% DE OTRO.			
1.536	PER14I0TR	EXCLUSIÓN TEMPORAL BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR POLICÍA LOCAL	14-07-2020	1319/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019)			
1.537	PER14I0TN	JUBILACIÓN FORZOSA POR EDAD	14-07-2020	333/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO			
1.538	PER14I0TM	ANTICIPO	14-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)			
1.539	BIE14I0JO	OCUPACION VIA PUBLICA PARA DESCARGA DE ESCULTURA	14-07-2020	125/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON			
1.540	BIE14I0JN	AUTORIZACION AMPLIACIÓN TERRAZA	14-07-2020	1281/2006 - SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS			
1.541	PER14I0TL	SUSTITUCIÓN DE ARCHIVERA MUNICIPAL	14-07-2020	559/2019 - NOMBRAMIENTO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A INTERINO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA			
1.542	OYS14I0JP	ALTA AGUA OBRA	14-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)			
1.543	CON14I0GA	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICION LICENCIA ANYDESK PROFESSIONAL. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	14-07-2020	1179/2020 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICION LICENCIA ANYDESK PROFESSIONAL			
1.544	OYS14I0IT	VENTA DE CHATARRA ALMACEN PARQUE OBRAS Y SERVICIOS EN ARNAO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	14-07-2020	879/2020 - VENTA DE CHATARRA ALMACEN PARQUE OBRAS Y SERVICIOS EN ARNAO			
1.545	OYS14I0JT	ALTA AGUA VIVIENDA	15-07-2020	1064/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA			
1.546	CTE14I09K	RESOLUCION SOLICITUD ALTA DE ALCANTARILLADO EDIFICIO 9 VIVIENDAS Y 2 LOCALES	15-07-2020	581/2019 - SOLICITUD ALTA DE ALCANTARILLADO EDIFICIO 9 VIVIENDAS Y 2 LOCALES			
1.547	CTE14I09L	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA ALTA ACOMETIDA DE AGUA DE OBRA EDIFICIO 9 VIVIENDAS Y 2 LOCALES	15-07-2020	582/2019 - ALTA ACOMETIDA DE AGUA DE OBRA EDIFICIO 9 VIVIENDAS Y 2 LOCALES			
1.548	GIN14I0TF	RESOLUCION PARA APROBAR RELACION FACTURAS F/2020/32	15-07-2020				
1.550	PER14I0U0	NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	15-07-2020	377/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS			
1.551	PER14I0U7	PRORROGA COMISION DE SERVICIOS EN LA PLAZA DE TECNICO EN INFORMATICA	15-07-2020	1206/2019 - COMISION DE SERVICIOS EN LA PLAZA DE TECNICO EN INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON			
1.552	GYR14I1XC	APROBACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020	15-07-2020	56/2020 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2020			
1.553	CON14I0GT	CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCION DE LA MEMORIA TECNICA RELATIVA A INSTALACIONES TERMICAS DEL FUTURO JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL. RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICANDO CONTRATO MENOR	16-07-2020	1101/2020 - CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCION DE LA MEMORIA TECNICA RELATIVA A INSTALACIONES TERMICAS DEL FUTURO JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL			
1.554	GIN14I0TQ	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2020/34	16-07-2020				
1.555	PER14I0UB	HORAS EXTRAORDINARIAS. JUNIO 2020	16-07-2020	149/2020 - HORAS EXTRAORDINARIAS. AÑO 2020			
1.556	OYS14I0K5	BAJA CONTADOR AGUA	16-07-2020	1202/2020 - BAJA CONTADOR AGUA			
1.557	CON14I0H0	CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA ACTUALIZACION INSTALACION ELECTRICA PARA BARES PLAYA (SANTA MARIA DEL MAR, SAN JUAN DE NIEVA, BAHINAS, MUNIELLES). RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	16-07-2020	1213/2020 - CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA ACTUALIZACION INSTALACION ELECTRICA PARA BARES PLAYA (SANTA MARIA DEL MAR, SAN JUAN DE NIEVA, BAHINAS, MUNIELLES).			
1.558	OYS14I0K3	ALTA AGUA OBRA	16-07-2020	1201/2020 - ALTA AGUA OBRA			
1.559	OYS14I0K2	ALTA CONTADOR AGUA COMUNIDAD	16-07-2020	1200/2020 - ALTA CONTADOR AGUA COMUNIDAD			



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.560	OYS14I0K1	ALTA AGUA LOCAL SIN DESARROLLO DE ACTIVIDAD	16-07-2020	1211/2020 - ALTA AGUA LOCAL SIN DESARROLLO DE ACTIVIDAD
1.561	GIN14I0TT	RESOLUCION PARA APROBAR RELACION FACTURA F/2020/35	16-07-2020	
1.562	ACT14I0LG	REVOCACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS Dº INMACULADA CARREÑO POR VACACIONES	17-07-2020	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
1.563	BIE14I0KJ	AUTORIZACION PUESTOS ALIMENTACION, ROPA Y CALZADO Y OTROS TIPO DE MERCANCIA	17-07-2020	2200/2019 - MERCADO SEMANAL 2020
1.564	PER14I0UG	NOMBRAMIENTO INTERINO DE 1 AUXILIAR DE POLICIA LOCAL 2020	17-07-2020	730/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE 4 AUXILIARES DE POLICIA LOCAL 2020
1.565	PER14I0UF	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	17-07-2020	354/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.566	PER14I0UE	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	17-07-2020	621/2019 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL PARA OCUPAR EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE INT22 "GESTOR INTERVENCION 2"
1.567	GYR14I1Y8	RESOLUCION APROBANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION DE LA FACTURACION DE BASURA POR FINALIZACION ESTADO DE ALARMA	17-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.568	PER14I0UM	ABONO DIETAS TRIBUNAL CALIFICADOR	20-07-2020	592/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.569	PER14I0UT	SUSTITUCIÓN DE SECRETARIA COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD	20-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.570	PER14I0UU	NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS OFICIALES PINTORES POR ACUMULACION DE TAREAS EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS	20-07-2020	1020/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS OFICIALES PINTORES POR ACUMULACION DE TAREAS EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
1.571	CON14I0H9	AUTORIZACION EXPLOTACION DEL BAR DE TEMPORADA SITUADO EN MUNIELLAS 2020. RESOLUCION AUTORIZANDO AMPLIACION DE PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION PARA ADJUDICAR LA AUTORIZACION.	20-07-2020	372/2020 - AUTORIZACION EXPLOTACION DEL BAR DE TEMPORADA SITUADO EN MUNIELLAS 2020
1.572	CON14I0H8	AUTORIZACION EXPLOTACION BAR DE TEMPORADA SANTA MARIA DEL MAR. RESOLUCION AUTORIZANDO AMPLIACION DE PLAZO PARA APORTAR DOCUMENTACION PARA LA ADJUDICACION DE LA AUTORIZACION.	20-07-2020	2203/2019 - AUTORIZACION EXPLOTACION BAR DE TEMPORADA SANTA MARIA DEL MAR
1.573	ACT14I0M5	DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL POR EL FALLECIMIENTO DE D. JOSÉ MARÍA LEÓN PÉREZ	20-07-2020	2493/2015 - RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MERITOS
1.574	BIE14I0KM	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	20-07-2020	949/2020 - OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
1.575	ACT14I0M2	P.O. 182/2020 INTERPUESTO POR D. JOSÉ MANUEL PALACIO ZAPICO EN MATERIA DE URBANISMO: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	20-07-2020	2579/2018 - ALEGACIONES AREA DE URBANIZACION A COMPLETAR 11B SALINAS
1.576	PER14I0V5	EXCLUSIÓN DEFINITIVA POR RENUNCIA	21-07-2020	1296/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE OFICIAL CONDUCTOR-PALISTA (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
1.577	BIE14I0KP	VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2020	21-07-2020	198/2020 - VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2020
1.578	BIE14I0KO	VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2020	21-07-2020	198/2020 - VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2020
1.579	BIE14I0KN	OCUPACION VIA PUBLICA PARA MUDANZA	21-07-2020	1132/2020 - OCUPACION VIA PUBLICA PARA MUDANZA
1.580	LIC14I2C0	LICENCIA DE OBRA MENOR DE RETEJO DE CUBIERTA	21-07-2020	991/2020 - LICENCIA DE OBRA MENOR DE RETEJO DE CUBIERTA
1.581	LIC14I2AS	DENEGAR LICENCIA PARA CAMBIO DE GALERIAS	21-07-2020	1929/2019 - CAMBIO DE GALERIAS
1.582	OYS14I0KK	ALTA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	21-07-2020	2109/2019 - ALTA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES
1.583	CON14I0HI	CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTO ESPECIFICO DE EJECUCION DE INSTALACIONES DE ILUMINACION DEPORTIVA EN EL CAMPO DE FUTBOL FERROTA. RESOLUCION ENTENDIENDO QUE SIMETRIA HA RETIRADO SU OFERTA POR NO ACREDITAR ADECUADAMENTE LA SOLVENCIA TECNICA D	21-07-2020	818/2020 - CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTO ESPECIFICO DE EJECUCION DE INSTALACIONES DE ILUMINACION DEPORTIVA EN EL CAMPO DE FUTBOL FERROTA
1.584	CON14I0HJ	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	22-07-2020	1245/2020 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL
1.585	GYR14I1Z3	APROBACION DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	22-07-2020	61/2020 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2020
1.586	GYR14I1Z4	APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS	22-07-2020	61/2020 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2020

1.587	PER14I0V6	SUSTITUCIÓN JEFE DE SERVICIO EN LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	22-07-2020	1565/2018 - FUNCIONARIA DE CARRERA: TECNICA DE ADMINISTRACION GENERAL.
1.588	PER14I0V9	SUSTITUCION TECNICO EN INFORMATICA	22-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.589	PER14I0V8	PRORROGA COMISION DE SERVICIOS	22-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.590	ACT14I0ML	P.O. 203/2020 INTERPUESTO POR Dª SUSANA ALAS PUMARIÑO MENÉNDEZ AZCÁRRAGA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN EN MATERIA DE URBANISMO: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	22-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.591	LIC14I2DS	LICENCIA DE OBRA PARA RECOLOCACIÓN TEJAS DESPRENDIDAS Y REPARACION DE OTRAS	22-07-2020	972/2020 - RECOLOCACION TEJAS DESPRENDIDAS Y REPARACION DE OTRAS
1.592	PER14I0VM	SUSTITUCION SECRETARÍA COMISION INTERIOR	22-07-2020	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
1.593	LIC14I2DO	CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL LICENCIA DE OBRA MENOR DE RETEJO DE CUBIERTA	22-07-2020	991/2020 - LICENCIA DE OBRA MENOR DE RETEJO DE CUBIERTA
1.594	ACT14I0MJ	INCORPORACIÓN D. JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	22-07-2020	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
1.595	CON14I0HO	CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGÚN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.	22-07-2020	412/2019 - CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGÚN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.
1.596	LIC14I2E3	LICENCIA DE OBRA PINTURA FACHADA VIVIENDA	22-07-2020	1052/2020 - PINTURA FACHADA VIVIENDA
1.597	GIN14I0UN	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2020/36	23-07-2020	
1.598	LIC14I2EC	L.O. PARA MANTENIMIENTO DE TEJADO	23-07-2020	1070/2020 - MANTENIMIENTO DE TEJADO
1.599	ACT14I0MR	INSCRIPCION UNION DE HECHO	23-07-2020	1264/2020 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.600	LIC14I2EG	L. O. INSTALACION PLACAS SOLARES EN TEJADO DE VIVIENDA	23-07-2020	1079/2020 - INSTALACION PLACAS SOLARES EN TEJADO DE VIVIENDA
1.601	PER14I0VV	JUBILACIÓN ANTICIPADA	23-07-2020	551/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - CONDUCTOR
1.602	LIC14I2EP	L.O. CIERRE DE FINCA	23-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.603	LIC14I2EO	L. O. REFORMA DE COCINA	23-07-2020	1109/2020 - REFORMA DE COCINA
1.604	GIN14I0UR	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2020/37	23-07-2020	
1.605	LIC14I2EM	L. O. SUSTITUCION BAÑERA POR PLATO DUCHA	23-07-2020	1112/2020 - SUSTITUCION BAÑERA POR PLATO DUCHA
1.606	PER14I0VT	SUSTITUCIÓN DE SECRETARIA DE COMISIÓN INFORMATIVA	23-07-2020	35/2013 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.607	GYR14I1ZC	ANULACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS, POR ERROR MATERIAL EN LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS BRUTOS DE FACTURACIÓN.	23-07-2020	60/2020 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO AÑO 2020
1.608	GYR14I1ZB	ANULACIÓN RECIBOS POR ERROR MATERIAL.	23-07-2020	2019/2019 - PADRON 4º -TRIMESTRE- 2019. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO.
1.609	LIC14I2EH	L. O. REPARACION IMPERMEABILIZACION	23-07-2020	1092/2020 - REPARACION IMPERMEABILIZACION
1.610	LIC14I2EV	L. O. DESESCOMBRO Y ALICATADO DE BAÑO	23-07-2020	1154/2020 - DESESCOMBRO Y ALICATADO DE BAÑO
1.611	DES14I0L0	SUBVENCIÓN PARA PROYECTO JOVEN OCUPATE 2020-2021	23-07-2020	1175/2020 - SUBVENCIÓN PARA PROYECTO JOVEN OCUPATE 2020-2021
1.612	LIC14I2F5	L. O. SUSTITUCION VALLA, Y CONSTRUCCION MURO CON PUERTA PARA PEATONES	24-07-2020	1124/2020 - SUSTITUCION VALLA, Y CONSTRUCCION MURO CON PUERTA PARA PEATONES
1.613	GIN14I0V0	RESOLUCION PARA APROBAR PAGOS A JUSTIFICAR	24-07-2020	
1.614	GYR14I1ZM	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS.	24-07-2020	60/2020 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO AÑO 2020
1.615	URB14S02V	PELIGRO DESPRENDIMIENTO CARTEL	24-07-2020	1110/2020 - PELIGRO DESPRENDIMIENTO CARTEL

Queda enterado el Pleno Corporativo.

**Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:**

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmína Triguero Estévez:**

¿Hay alguna Resolución que quieran tomar en consideración o alguna pregunta?



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**- Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez González, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Concretamente la 1518, es sobre la licitación desierta del contrato de mantenimiento de los semáforos, de la red semafórica. ¿El Gobierno ya ha tomado o tiene previsto alguna solución a esta situación? Gracias.

**- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez:**

Bien, respecto a ese contrato, salió cómo sabe usted en la Plataforma de Contratación del Estado y no se presentó ninguna oferta y lo que se hizo fue ponernos en contacto, tanto con la empresa que tenía, que desarrollaba los servicios en el Concejo, como con otras que los prestan en municipios colindantes, porque tienen la infraestructura suficiente como para desarrollar el servicio. Algunas nos contestaron que no conocían la publicación, también es verdad que se produjo recién salido del periodo de confinamiento e igual pudo ser ese el motivo, alguna otra dijo que no le interesaba; la mayoría de ellas nos dijeron que no se habían enterado. Entonces la última idea que teníamos era de volver a sacarlo con las mismas condiciones que tenía, porque la empresa que estaba llevándolo hasta ahora, parece ser que dijo que no se había enterado y que se presentaría. Entonces la idea es, primero tuvimos que hacer la mesa y declararlo desierto para proceder ahora a volver a sacarlo. Se está llevando, como saben, sin ningún problema, con la partida presupuestaria, porque solamente se cambian los semáforos que dejan de funcionar. pero es mejor tenerlo dentro de un contrato; si no pues tendríamos reconocimiento, pero en este caso se están solventando porque se va cambiando y nunca hemos superado la necesidad, pero siempre queda mejor dentro de un contrato.

**9.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el tratamiento de este punto del orden del día por la Alcaldía-Presidenta, no se producen intervenciones en el mismo.

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría que certifica.

Vº Bº